

LEY 1429 DE 2010. ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS PARA
LA FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DE BUGA DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GUERRERO
LEIDY YANETH DOMÍNGUEZ JEREZ



UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA X SEMESTRE
GUADALAJARA DE BUGA
2019

LEY 1429 DE 2010. ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS PARA
LA FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DE BUGA DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GUERRERO
LEIDY YANETH DOMÍNGUEZ JEREZ

Trabajo de grado presentado para optar por el título de:
CONTADOR PÚBLICO

Director
Pastor de Jesús Benítez
Contador Público

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA X SEMESTRE
GUADALAJARA DE BUGA
2019

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

JULIO DE 2019

DEDICATORIA

El presente trabajo de grado está dedicado a Dios ya que gracias a él hemos logrado culminar nuestra carrera.

A nuestras familias porque ellos siempre estuvieron brindándonos su apoyo y sus consejos para ser de nosotros unas mejores personas.

.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos:

Principalmente a Dios por habernos dado la vida y permitirnos llegar hasta este momento tan importante de haber logrado nuestra meta propuesta.

A nuestra familia por su apoyo a lo largo de toda nuestra carrera universitaria y por ser la base fundamental en nuestro desarrollo personal y profesional,

De manera especial a nuestro tutor de tesis por habernos guiado en el proceso de investigación

CONTENIDO

P.

INTRODUCCIÓN.....	12
1. ASPECTOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	14
1.1.1 Investigación. Responsabilidad Social frente a la Tributación	14
1.1.2 Investigación. Impacto de la reforma tributaria ley 1607 de 2012 en la generación de empleo.	15
1.1.3 Investigación. Impacto de los beneficios promovidos por la ley de Formalización empresarial y laboral en Colombia.....	16
1.1.4 Revista científica. Impacto tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima.....	17
1.1.5 Informe. ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia?	18
1.1.6 Consideraciones sobre los antecedentes	20
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	21
1.2.1 Formulación del problema	26
1.3 OBJETIVOS	26
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	26
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	26
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	27
2. MARCO DE REFERENCIA	29
2.1 MARCO TEÓRICO.....	29
2.1.1 Teorías económicas y su relación con el Empleo	29
2.1.2 La informalidad empresarial y laboral	34
2.1.3 Teorías sobre la creación de empresas	36
2.1.4 Teorías generales sobre la tributación	39
5.2 MARCO CONCEPTUAL.....	41
5.3 MARCO LEGAL	45
5.4 MARCO CONTEXTUAL	47

6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	49
6.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	49
6.2 TIPO DE ESTUDIO	49
6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
6.3.1 Población.....	49
6.3.2 Muestra.....	50
6.4 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	50
6.4.1 Fuentes secundarias.....	50
6.4.2 Fuentes primarias	50
6.4.3 Técnicas de investigación	50
6.4.4. Tratamiento de la información.....	50
6.4.5 Tabulación	51
6.4.6 Gráfica	51
7. REQUISITOS, BENEFICIOS E INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1429 DE 2010.....	52
7.1 REQUISITOS	52
7.2 PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....	53
7.2.1 Aplazamiento del uso de beneficio de progresividad	54
7.2.2 Perdida del beneficio de la progresividad.....	55
7.2.3 OTROS BENEFICIOS	55
7.3 PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DE PARAFISCALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES DE NOMINA.....	57
7.4 IMPEDIMENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1429 DE 2010.....	58
8. EMPRESAS QUE SE CONSTITUYERON Y FORMALIZARON ACOGIÉNDOSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1429 DE 2010 EN LOS AÑOS 2011 Y 2012 EN GUADALAJARA DE BUGA	61
8.1 ANÁLISIS BASES DE DATOS FORMALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA	61
8.2 RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	66
8.2.1 Formalización y creación de empresas	66

8.2.2 Objetivo de haberse acogido a la Ley 1429 de 2010	67
9. DIAGNÓSTICO DE EFECTOS DE LA LEY 1429 DE 2010 EN GUADALAJARA DE BUGA AÑOS 2011 Y 2012	69
9.1 BENEFICIOS ORIENTADOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEOS.....	69
9.1.1 Requisitos generales para otorgar los beneficios.....	70
9.2 ANÁLISIS GENERAL DEL IMPACTO DE LA LEY 1429 DE 2010 EN GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEOS.....	70
9.2.1 Análisis para Colombia 2011-2012	70
9.2.2 Análisis para el Valle del Cauca.....	73
9.2.3 Análisis para Guadalajara de Buga.....	75
9.4 RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	77
9.5 RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	82
10. CONCLUSIONES	87
11. RECOMENDACIONES.....	89
12. REFERENCIAS	90
13. ANEXOS.....	94

LISTA DE TABLAS

Tabla 2. Progresividad en el pago del impuesto de renta y complementarios	54
Tabla 3. Progresividad impuesto de renta.....	56
Tabla 4. Progresividad parafiscales y otras contribuciones de nomina	58
Tabla 5. Porcentaje de crecimiento creación y formalización de empresas-Buga .	61
Tabla 6. Composición empresarial por tipo de empresa formalizada y creada año 2011	62
Tabla 7. Composición empresarial por tipo de empresa formalizada y creada año 2012	62
Tabla 8. Tipo de empresas y número de empleados	64
Tabla 9. Ficha técnica de la encuesta.....	66
Tabla 10. Frecuencias	66
Tabla 11. Frecuencias	67
Tabla 12. Descuentos Tributarios por contratación de empleados nuevos	69
Tabla 13. Comparación de la población empresarial Jurisdicción Cámara de Comercio de Buga	75
Tabla 14. Porcentaje de empleos por municipios de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga	76
Tabla 15. Ficha técnica de la encuesta.....	77
Tabla 16. Ficha técnica de la encuesta.....	82

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Curva de demanda del empleo.....	30
Gráfica 2 Curva de oferta de empleo	31
Gráfica 3. Representación de los postulados ortodoxos de la oferta y la demanda en el mercado laboral	32
<i>Gráfica 4. Condiciones de innovación para Schumpeter</i>	<i>38</i>
Gráfica 5. Aspectos generales municipio de Guadalajara de Buga.....	47
Gráfica 6. Tipo de empresa por actividad 2012.....	63
Gráfica 7. Composición empresarial 2011	64
Gráfica 8. Composición empresarial 2012	65
Gráfica 9. Porcentaje de empresas que se acogieron a la Ley 1429 de 2010.....	67
Gráfica 10. Objetivo de acogerse a la Ley 1429 de 2010.....	68
Gráfica 11. Comportamiento del empleo en el Valle del Cauca 2001 a 2012.....	74
Gráfica 12. Vinculación empleados.....	78
Gráfica 13. Plazo del beneficio de gradualidad	79
Gráfica 14. Contratación población vulnerable.....	80
Gráfica 15. Incremento en el número de empleados entre 2011 y 2012	81
Gráfica 16. Ahorro en progresividad en renta	82
Gráfica 17. Ahorro en el pago de parafiscales y en Matricula y Renovación Mercantil	83
Gráfica 18. Pérdidas fiscales por no cumplir con requisitos legales	84
Gráfica 19. Pérdida de beneficios de progresividad	85
Gráfica 20. Razones de pérdida de beneficios en progresividad en renta.....	86

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo general “Analizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1429 de 2010 y su impacto en el municipio de Guadalajara de Buga durante el periodo 2011-2012, cuyo fin era la formalización y generación de empleo. Para lo cual se siguió una serie de fases tendientes a conocer las empresas que se constituyeron y formalizaron en Cámara de Comercio durante ese periodo; igualmente se analizan los beneficios que recibieron las pequeñas y medianas empresas, en cuanto a exenciones tributarias y como estos beneficios trajeron consigo generación y formalización de nuevos empleos. Esto se desarrolló mediante un diseño metodológico deductivo y un tipo de investigación descriptiva, utilizando como herramienta de recolección de información la encuesta, que fue aplicada a 158 empresas bugueñas y que midieron los tres aspectos que fundamentaron de la Ley como fueron: la formalización y creación de empresa, los beneficios tributarios, parafiscales y complementarios, como también el impacto de la generación de empleo en las poblaciones vulnerables descritas en la Ley de Formalización y Generación Empleo de 2010, encontrándose, que los objetivos de la Ley se cumplieron para el caso de Guadalajara de Buga en un 60%.

Palabras clave: Ley 1429 de 2010, beneficios tributarios, formalización, creación, empleo.

INTRODUCCIÓN

Una de las preocupaciones a nivel macroeconómico por parte de las naciones es mantener niveles altos de empleo para su población, porque esta es la base para que las personas logren mantener sus necesidades básicas satisfechas y que las empresas cuenten con mano de obra para el desarrollo de sus actividades, lo que a su vez permite mejorar los niveles de desarrollo de un país.

En ese sentido, en Colombia se han ido creando leyes que, aunadas a beneficios de tipo tributario, logren por un lado formalizar las empresas y por otro generar fuentes de empleo. Tal es el caso de la Ley 1429 de 2010, la cual está fundamentada en disminuir la informalidad tanto de la empresa, como del empleado y desarrolló una serie de mecanismos para que las empresas nuevas y las que se formalizaran, aligeraran sus cargas financieras a través de racionalizar y simplificar trámites y generar beneficios en pagos de impuestos de rentas, parafiscales y complementarios.

El trabajo de investigación que se presenta tiene como objetivo general “Analizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1429 de 2010 en cuanto a constitución, formalización y generación de empleo en el municipio de Guadalajara de Buga durante el periodo 2011-2012”.

Acorde con los objetivos planteados y mediante un diseño metodológico deductivo y tipo de investigación descriptiva, se utilizó la herramienta de la encuesta para obtener datos correspondientes al impacto que tuvo la Ley en el municipio, en los ítems anteriormente señalados, para lo cual, escogiendo una muestra de 158 empresas registradas en la base de datos de la Cámara de Comercio de Buga, se obtuvo la información que se presenta cumpliendo con los objetivos específicos planteados.

El primer capítulo se permitió conocer los requisitos, beneficios e incentivos que permitieron la aprobación de la Ley de Formalización y Generación de Empleo de 2010, mediante información obtenida por los antecedentes de dicha Ley.

En el segundo capítulo se evidenciaron las empresas que se constituyeron y formalizaron acogiéndose a los beneficios de la Ley de Formalización y Generación de Empleo de 2010 en los años 2011 y 2012 en Guadalajara de Buga, mediante información suministrada por la Cámara de Comercio, en cuanto a los datos de las empresas registradas en el periodo de estudio, se analizaron aspectos como: la diferencia entre las empresas registradas entre los años 2011 y 2012, los diferentes sectores económicos a los que pertenecían, el tipo de

empresas y el número de empleados y los resultados de la encuesta, tendiente a conocer cuántas de estas se acogieron a la Ley 1429 de 2010 y cuál fue su objetivo al hacerlo.

A su vez, se orientó al análisis del incentivo tributario dispuesto en la Ley de Formalización y Generación de Empleo de 2010 para impulsar la generación y formalización de nuevos empleos, valiéndose de la información suministrada por Cámara de Comercio y otros estudios realizados a nivel nacional, regional y local, se logró establecer la dinámica del empleo durante los años 2011 y 2012.

En el último capítulo, se presentan los resultados de las encuestas, en la cual se hizo el análisis de los efectos de la Ley 1429 de 2010 en la ciudad de Buga, a partir de las respuestas de las 158 empresas objeto de estudio.

Igualmente, se analizó el impacto de los beneficios tributarios en las empresas que ofreció la Ley de Formalización y Generación de Empleo de 2010 a las pequeñas y medianas empresas, que consistían en aspectos puntuales como: progresividad en el pago de impuestos de renta y complementarios y gradualidad en el pago de parafiscales, sus ítems subyacentes tales como: el aplazamiento del uso de beneficio de progresividad y razones de la pérdida del beneficio.

1. ASPECTOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Esta investigación se enfocará en los temas de creación de empresas, formalización y generación de empleo, y en ese sentido a continuación se presentan las siguientes investigaciones relacionadas con aspectos tales como la búsqueda, clasificación y argumentación de aquellos estudios que resultaron más relevantes, los cuales fueron principalmente encontrados a nivel nacional. Se hace la anotación pertinente con respecto que, al momento de la realización del marco de antecedentes, no se encontraron investigaciones relacionados con el tema a estudiar en la biblioteca de la Universidad del Valle-Sede Buga.

1.1.1 Investigación. Responsabilidad Social frente a la Tributación

El trabajo de grado realizado por GALINDO y GONZÁLEZ¹, tuvo como objetivo general, establecer si las Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial que para la época de investigación planteaba el Gobierno Colombiano a través de la ley 1429 de 2010, se sustentaban en los Beneficios Tributarios a las que se acogían las nuevas o crecientes empresas del sector de servicios de la economía y las que ya se encontraban en proceso de consolidación comercial en este mismo sector.

La investigación se basó entonces, en los argumentos, que el Estado colombiano creó la ley 1429 del 2010, con el objetivo de incrementar la formalización de aquellas empresas que estaban en la informalidad y las nuevas empresas en proceso de inscripción con el fin de generar empleo y bajar las tasas de desempleo de todas las regiones del país, las cuales se determinaban con el cruce de bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Social, los beneficios sólo aplicaban para la generación de nuevos empleos, entendiéndose éstos como aquellas personas que aparecieran por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila) o que, apareciendo en ella, fueran trabajadores independientes. A través de este cumplimiento se concedían incentivos tributarios y disminución en los costos de constitución.

La metodología usada para el cumplimiento de los objetivos de la investigación, fue cualitativa, ya que estudió la realidad en su contexto natural, interpretando los

¹ GALINDO, José Fernando y GONZÁLEZ, Acuña Carlos Arturo. "Responsabilidad Social frente a la Tributación. Proyecto de grado investigativo. Bogotá D.C. Universidad San Buenaventura. Facultad de Ciencias Empresariales, 2013. 5 a 33 p.

fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La herramienta de investigación utilizada fue la entrevista.

Dentro de los resultados obtenidos, en el aparte donde se tomó como referencia la empresa “On Art Arquitectura & Construcción S.A.S. y CE Health Services S.A.S”, se encontró que esta empresa si obtuvo beneficios tributarios, debido a la contratación de personal nuevo, con lo cual evito pagar parafiscales, se evitaron gastos de constitución, se aplicó el pago de renta escalonada, estuvieron exentos de pago de Retención en la Fuente durante los primeros cinco años, tal y como lo señalaba la norma. Estos rubros en los que ahorro la empresa los pudo invertir en activos fijos, maquinaria, capacitaciones, seguridad industrial, recursos humanos entre otros. De igual forma, el hecho de haber obtenido una mayor rentabilidad sin pagar impuestos, le permitió acceder a otros servicios financieros.

Este trabajo sirve de guía para el desarrollo de la investigación propuesta, ya que éste realizó el análisis de los beneficios de la Ley 1429 DE 2010 de dos importantes empresas, evaluándose si la Ley del primer empleo, obtuvo buenos resultados y cuáles fueron los beneficios para la comunidad.

1.1.2 Investigación. Impacto de la reforma tributaria ley 1607 de 2012 en la generación de empleo².

La segunda investigación denominada Impacto de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012 en la generación de empleo, tuvo como objetivo conocer el impacto laboral de esta Ley, en comparación con las últimas normas que el gobierno había dictado con el fin de mejorar la generación de empleo en el país, tal como la Ley 1429 de 2010 y el Plan de Impulso al Empleo y la Productividad (PIPE).

Este trabajo fue una investigación de segunda fuente, que se documenta con datos consultados en la DIAN, DANE, OIT y presentó una comparación para determinar beneficios considerando la población de grandes, medianos y pequeños empresarios contribuyentes.

Otro de los objetivos fue hacer el análisis sobre el gobierno de Juan Manuel Santos, el cual ha buscado resolver algunos de los principales problemas del estatuto tributario como la falta de equidad y progresividad; estimulando la generación de empleo reduciendo los costos laborales de las empresas, por lo cual propuso una mayor carga sobre las personas naturales asalariados e independientes, bajo el argumento de que allí era donde se concentraba la inequidad tributaria del país.

² CASALLAS, Doris Fernanda. Impacto de la reforma tributaria ley 1607 de 2012 en la generación de empleo. Trabajo de grado Contaduría Pública. Duitama Boyacá: Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Estudios a Distancia, 2014. 6 a 100 p.

Se concluyó que, con la creación del Impuesto a la Equidad Cree, el gobierno pensó que al bajar costos laborales las empresas mejorarían su competitividad y que la carga tributaria no imposibilitaría generar nuevos empleos y estimó que se formalizarían millones de estos. En relación con lo anterior no necesariamente se dio, ya que la mayor demanda de empleo solo se da cuando hay periodos con mayores ventas.

El método de investigación utilizado fue de tipo empírico analítico y los resultados obtenidos se dieron en relación a la generación de empleo, considerando que las más beneficiadas fueron las empresas, ya que al reducir sus cargas tributarias y disminuir el pago de los parafiscales, redujeron sus costos laborales; pero en cuanto a la generación de empleo, según un informe del DANE, el desempleo baja y el empleo formal no sube, debido a que algunas personas cambian de actividad como ponerse a estudiar u obtienen beneficios que ayudan a que estas no busquen empleo³.

Este trabajo es relevante para la investigación, en tanto ofrece diferentes perspectivas de comprensión crítica de las reformas tributarias y los beneficios de la Ley 1429 de 2010, sobre todo en relación a la generación de empleo y la presentación de datos estadísticos en cuanto a su efectividad, pues la autora ha considerado que muchos de los empleos creados mediante la Ley 1429 de 2010, no se dieron por causa de ésta, sino por el acelerado crecimiento experimentado por la economía y el trabajo que vienen realizando las Cámaras de Comercio a nivel nacional.

1.1.3 Investigación. Impacto de los beneficios promovidos por la ley de Formalización empresarial y laboral en Colombia.

El trabajo de grado realizado por CAMAÑO⁴, desarrollo el tema del Impacto de los beneficios promovidos por la ley de formalización empresarial y laboral en Colombia. En este trabajo se realizó un análisis, mediante el cual se indago si las exenciones establecidas en la Norma son operantes en lo social y económico, confrontando si el efecto resultante de su aplicación logro alcanzar las expectativas de los beneficiarios en cuanto a costo-beneficio.

Igualmente, en el trabajo se busca determinar si los nuevos empresarios que se acogieron a la Ley 1429 del 2010 gozan de manera efectiva de los beneficios a los

³ Ibíd., p. 44

⁴ CAMAÑO, Vega Ronald José. Impacto de los beneficios promovidos por la ley de Formalización empresarial y laboral en Colombia. Trabajo de grado Derecho. Cartagena de Indias D.T y C: Universidad de Cartagena. Facultad de Derecho, 2014. 2 a 32 p.

que ella promueve, revisando si estos pueden cumplir con los protocolos requeridos por dicha norma y sus reglamentaciones.

La metodología desarrollada comprendió una base metodológica de corte socio-jurídico porque estudio instituciones jurídicas, leyes, decretos y resoluciones. De igual forma se inscribió como un estudio de tipo descriptivo-documental, ya que abarcó una serie de principios y teorías objetivas consultadas principalmente en libros y documentos que contienen los conceptos relacionados.

Los resultados obtenidos en el trabajo mostraron que el impacto producido por la aplicación de los beneficios ofrecidos por la Ley 1429 de 2010, al menos en un corto plazo dentro de lo social y económico, es nulo; ya que aunque esta se preocupa por incentivar la generación de empleo, es muy frustrante para todos saber que se han creado reglamentaciones posteriores a esta Ley, las cuales alteran significativamente la sostenibilidad y competitividad y por ende no ayudan a la generación de empleo.

Esta investigación aporta datos significativos para el desarrollo del trabajo propuesto, ya que indaga sobre los resultados obtenidos por la Ley del primer empleo, que a consideración del investigador el impacto producido al menos en un corto plazo, dentro del contexto social y económico nacional, fue en el mejor de los casos: nulo, lo que afirma teniendo en cuenta las cifras de informes citados como por ejemplo de la Dian, de allí que se aumente el interés por conocer si esta misma situación se presentó en el municipio de Buga.

1.1.4 Revista científica. Impacto tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima

La investigación le otorga un lugar de importancia a la pequeña empresa en Colombia, como producto del emprendimiento que desde 2007 se intensificó por parte del gobierno nacional a través de diferentes políticas públicas, buscando la integración entre “La construcción-teórico-práctica de un sistema emprendedor en Colombia, aparecen informes como el Global Entrepreneurship Monitor GEM (2007), o el de Doing Business (2011), que analizan el comportamiento y las características de los individuos frente a la creación, desarrollo y consolidación de una empresa y los mecanismos externos que posibilitan la conformación, desde los ámbitos legales”⁵. Entre estos mecanismos aparece la Ley 1429 de 2010, cuyo eje principal gira en torno a los beneficios que otorga la Ley a las nuevas pequeñas empresas constituidas por persona natural o jurídica que iniciaran su actividad económica principal a partir de la promulgación de la Ley, es así, que se

⁵ ALTURO, Carlos. Impacto tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima. En: Ensayo de Economía. Enero de 2015. No 46, p. 121-134

planteó el objetivo de Conocer el impacto tributario que ha generado la implementación de la Ley 1429 de 2010; en la formalización de la pequeña empresa en El Espinal, Tolima, para lo cual se alcanzaron objetivos específicos como: determinar el número de empresas que se crearon bajo el beneficio de la Ley en mención, conocer los mecanismos para la generación de empresas en Colombia y a nivel del municipio en estudio y determinar si los beneficios de progresividad en materia tributaria que otorga la Ley han servido para la formalización, la generación de una mayor productividad y competitividad en la pequeña empresa.

La metodología utilizada fue de tipo exploratoria-descriptiva, las fuentes de información fueron la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR y Planeación Municipal. El método que se utilizó fue analizar las bases de datos de creación de empresas entre los años 2011 y 2012, comparándolos con el año inmediatamente anterior, encontrando que en el 2011 se crearon 38 empresas y en 2012 un total de 51. Posterior a esto se aplicó una encuesta que debía ser respondida por el representante legal o contador público de las empresas objeto de investigación que midió las variables de generación de empleo, productividad y competitividad en el mercado.

Dentro de las principales conclusiones que se obtuvieron se tuvo que, aunque en ciudades como Bogotá con un 54,3%, Medellín 20,1%, Bucaramanga 3,95%, Barranquilla 2,8% y Pereira 2,6%, se obtuvieron buenos resultados con la ley 1429 de 2010, en el Espinal no sucedió lo mismo a pesar que la seccional de Ibagué obtuvo un 1.45%, lo que demostró que en las principales ciudades que cuentan con un mayor desarrollo económico se concentra la creación de pequeñas empresas, es así, que para el caso particular del Espinal Tolima, se tuvieron pocos efectos en la formalización de la pequeña empresa y por ende, no hubo aumento del empleo formal para los jóvenes y población vulnerable.

1.1.5 Informe. ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia?

Este informe corresponde al Boletín del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social, que tuvo como objetivo analizar el tema de la lucha contra la informalidad en Colombia y sus efectos en relación con la Ley 1429 de 2010. En la primera parte se analizó la coyuntura laboral y el buen momento de la economía y el mercado laboral de Colombia entre los años 2010 y 2011, a pesar de la fluctuación y los efectos de situaciones como la incertidumbre económica mundial y la temporada invernal. Entre este auge se dice que, aunque el peso se ha devaluado, las exportaciones aumentaron, se incentivó la inversión extranjera

directa y la probabilidad que los colombianos promedio encontraran trabajo estaba en alza⁶.

En la segunda parte, se analiza el tema de la informalidad, la cual se conceptualiza en el informe como “una manifestación de las relaciones entre los agentes económicos y el Estado” ⁷. Según Loaiza (2008) y Oviedo (2009), esta situación se da cuando los costos de respetar el marco legal y normativo impuesto por el Estado superan los beneficios que ello conlleva y que termina manifestándose en unidades productivas no legalizadas (o legalizadas solamente en parte), trabajadores desprotegidos y cuenta propia.

Para minimizar esta problemática el Congreso aprobó en diciembre de 2010 una iniciativa legislativa denominada de Formalización y Generación de Empleo. La Ley 1429 de 2010 que aborda seis grandes áreas de interés en materia laboral. Ellas son:

1. Programas de desarrollo empresarial (art. 3 °).
2. Reducción temporal en los costos de algunos requisitos legales que deben cumplir las pequeñas empresas durante sus primeros años de operación (arts. 4.º, 5.º, 6.º y 7.º).
3. Incentivos para la generación de empleo de colectivos desfavorecidos laboralmente (arts. 9.º, 10.º, 11 y 13).
4. Disposiciones acerca de las cooperativas de trabajo asociado (art. 63).
5. Simplificación de trámites (arts. 17 a 23).
6. Creación del Sistema Nacional de Información sobre demanda de empleo (arts. 51 a 59).

Para el Observatorio, fundamentalmente la Ley 1429 de 2010, se limitó a un conjunto de medidas que, intentaban aumentar los beneficios de la formalidad y los programas de desarrollo, pero careció de integralidad porque resultó insuficiente para enfrentar con eficacia la compleja problemática de la informalidad del país. Igualmente considera que medir los beneficios de esta Ley resulta muy dificultoso, debido a que para poder conocer si realmente con esta Ley se formalizó la economía colombiana se tendrían que diseñar encuestas especializadas, para saber si las empresas se formalizaron como consecuencia de la Ley 1429 de 2010.

Acorde con lo anterior, según el Observatorio no debería preguntarse ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia? Sino ¿cuántas empresas que ya operaban en la informalidad o que pensaban empezar una actividad

⁶ OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia? Bogotá:2011, No 13

⁷ Perry et al citado por OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia? Bogotá:2011, No 13

productiva bajo la informalidad se han formalizado exclusivamente debido a los incentivos ofrecidos por la ley?, de igual forma, se necesitaría saber habría el número de jóvenes, desplazados, reinsertados, discapacitados, de trabajadores de bajos ingresos y mujeres mayores de 40 años que se han podido emplear solamente gracias a los descuentos tributarios proporcionados por la Ley 1429 de 2010.

Ante este panorama, acerca de la falta de información para dar respuesta precisa a las preguntas anteriores el Observatorio hizo una serie de consideraciones acerca de los efectos de la Ley 1429 de 2010 sobre el mercado de trabajo colombiano, entre las que se encuentran:

- Entre enero y agosto de 2011 aumentó la constitución de empresas en un 9.6% con respecto al 2010.
- Las empresas aprovecharon el beneficio otorgado por la Ley 1429 de 2010 con el propósito de pagar las renovaciones atrasadas de la matrícula mercantil
- Las Cámaras de Comercio de todo el país ya venían desarrollando programas para activar la formalización empresarial, de allí, que decir que la formalización que se dio después del 2010 no solo es atribuible a la Ley 1429 de 2010.

En resumen, para el Observatorio

En resumen, de las 231.566 empresas que inicialmente se reportaron como beneficiarias de la Ley 1429 (para la reducción de la tarifa de su matrícula mercantil) quedaron solamente 184.674 potenciales beneficiarias para las deducciones previstas en el pago de los aportes parafiscales. De estas 184.674 apenas 1.584 habían efectivamente pagado a través de la PILA unas contribuciones parafiscales descontadas; es decir, habían generado puestos de trabajo atribuibles, aunque no de forma exclusiva, a los incentivos de la ley⁸.

1.1.6 Consideraciones sobre los antecedentes

Los antecedentes consultados aclararon los términos de aplicación práctica de la Ley 1429 de 2010 en cuanto a los mecanismos de formalización de las empresas y el acogimiento de las que estaban en proceso de inscripción. Igualmente, aportaron a la investigación guías para encontrar la información que se requería

⁸ Ibíd., p. 28

como el Sistema Nacional de Seguridad Social, Dian, Dane, OIT (organización internacional del trabajo).

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Como antesala para la promulgación de la Ley 1429 de 2010, se analizó el proyecto de Ley Número 057 de 2010 Cámara⁹, donde se exponen los motivos que condujeron a su aprobación.

En primer lugar, se destacan las conceptualizaciones de empresas informales, persona ocupada informal y el inicio de la actividad económica principal. La empresa informal, se entiende para los efectos de la Ley como unidades productivas que siendo lícitas desarrollan su actividad económica en incumplimiento de los requisitos legales establecidos¹⁰.

La persona ocupada informal, es aquella que a pesar que una empresa la tiene ocupando un puesto o cargo, no se realizan a nombre de ésta los aportes correspondientes a las obligaciones de seguridad legal integral¹¹.

En cuanto al inicio de la actividad económica empresarial, se entiende como la fecha de inscripción en el registro mercantil en la Cámara de Comercio donde se encuentre ubicada la empresa¹².

Partiendo de estos tres factores, se dio la iniciativa del gobierno nacional de impulsar mediante exenciones tributarias mayores posibilidades para que las empresas que se encontraran por fuera de la legalidad se formalizaran y a la vez se impulsara la ocupación en todo el país, fue así que mediante el proyecto de Ley 057 de 2010 se le dio el nombre de Ley de Formalización y primer empleo.

Su primera justificación subyace desde la Constitución Política en su artículo 25, según el cual “Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”¹³ y el artículo 13 referente al derecho de todas las personas de recibir la misma protección y trato de las autoridades sin ninguna discriminación¹⁴.

⁹ GACETA DEL CONGRESO. Proyecto de Ley 057 de 2010. Agosto de 2010, No 532

¹⁰ Ibíd., p. 13

¹¹ Ibíd., p. 13

¹² Ibíd., p. 13

¹³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Art. 25. (En línea) 1991 (Consultado en marzo de 2019). Disponible en <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-25>

¹⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Art. 25. (En línea) 1991 (Consultado en marzo de 2019). Disponible en <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13>

Igualmente, se tuvieron en cuenta justificaciones de tipo económico, que partieron del hecho de la falta de generación de puestos de trabajo formales por parte del sector empresarial enfocado principalmente en la población joven y de bajos ingresos que para 2010 alcanzaba una tasa del 20%, siendo la tasa más alta frente a la población de hasta 30 años que llegaba al 10%.

En ese sentido, surge el primer objetivo de la Ley 1429 de 2010 “ Formalización y Generación de Empleo” cuyo fin era que los colombianos y en especial la población más joven, además de los trabajadores con menores ingresos como producto de la informalidad tuvieran acceso a empleos formales, con seguridad social y prestaciones, sin embargo, también se dijo para que esto llegará a darse se requería de un marco regulatorio “ya que sin éste, la creación de empleos, los efectos de las medidas sectoriales serán limitados y el problema de la informalidad seguirá vigente”¹⁵.

En efecto, el mercado laboral colombiano enfrenta dos grandes desafíos: lograr la reducción de la tasa de desempleo en porcentajes fijados por el gobierno nacional y propiciar la mejora de la calidad del trabajo, alcanzando mayores niveles de formalización.

Se puede advertir entonces, que el principal foco de atención dado a este proyecto de ley era la informalidad de tipo empresarial y laboral y las poblaciones que en ese momento estaban sufriendo particularmente por el desempleo como eran los jóvenes menores de 30 años y las mujeres mayores de 40 años, siendo considerada esta una problemática que afecta la productividad y el desarrollo del sector privado y que además impide reducir los índices de pobreza.

Es así, que se dio la explicación acerca de cómo la informalidad afecta el bienestar de los hogares colombianos, siendo los factores de análisis los siguientes:

Los negocios informales por crear situaciones de imperceptibilidad frente a las autoridades hacen caso omiso al cumplimiento de las leyes, por lo tanto, los negocios informales están limitados en su crecimiento y generación de empleo. La evasión de responsabilidades tributarias, laborales y regulatorias de las empresas informales, frente a las empresas formales que asumen estas responsabilidades generan competencia desleal. Cuando el recaudo fiscal es bajo debido a la informalidad de las empresas, las empresas formales deben entrar a asumir alzas en las tarifas impositivas, es decir, las empresas formales terminan pagando los costos tributarios de las informales, lo que se traduce en imposibilidad de hacerse competitivos en sus mercados.

¹⁵ GACETA DEL CONGRESO. Óp. Cit., p. 18

De otra parte, la informalidad genera desprotección en materia de seguridad social para los trabajadores, lo que se traduce para el Estado en aumento en subsidios como por ejemplo a los servicios de salud, ya que son más los colombianos que pertenecen al régimen subsidiado que contributivo y son menos los que aportan al pago de pensiones.

Todos estos factores, asociados principalmente el empleo y la informalidad como subyacente, permitieron advertir que es en la pequeña empresa en la que se concentran estas problemáticas, de allí, que fue esta la razón para que el enfoque de la propuesta de la Ley 1429 de 2010 se diera entorno a ellas. Entre estas razones se encuentran: El 67% del empleo dependiente o asalariado depende de las pequeñas empresas, especialmente las micro; la informalidad empresarial y laboral se concentran en las micro y pequeña empresa y el no pago de la seguridad social a los trabajadores es marcada en las microempresas.

En consecuencia, se dijo que “el fortalecimiento de este tipo de empresas se traduce en mejorar su productividad de la cual depende en buena parte la calidad de vida de la población y la competitividad de la economía”¹⁶, de allí, que esta propuesta de Ley buscaba:

Alterar la relación costo-beneficio entre la informalidad y la formalidad en las etapas iniciales de la formalización, de tal manera que se aumenten los beneficios de ser formal, se disminuyan los costos de formalizarse y se aumenten los costos de ser informal. Al mismo tiempo nivelar a un grupo de trabajadores (los informales, los jóvenes, los desempleados y las mujeres mayores de 40 años) que se encuentran en situación de desventaja para entrar al mercado laboral¹⁷

Uno de los principales obstáculos que tienen las empresas nacionales en cuanto a ser competitivas, son las altas cargas tributarias, lo que trae consigo la evasión de impuestos; también las cargas regulatorias a nivel laboral como prestaciones y seguridad social. Los trámites para el registro y licencias para poner en marcha la empresa son muy complejos y esto conlleva a que no lleven registros contables o no posean registro mercantil¹⁸.

Acorde con lo anterior, el mercado laboral colombiano enfrentaba dos grandes desafíos: lograr la reducción de la tasa de desempleo en porcentajes fijados por el gobierno nacional y mejorar la calidad del trabajo, alcanzando mayores niveles de formalización, por lo que entró en vigencia en 2010 la Ley 1429 de 2010.

¹⁶ *Ibíd.*, p. 19

¹⁷ *Ibíd.*, p. 20

¹⁸ CONFECAMARAS. *Óp. Cit.*, p. 9

Dentro de los beneficios que se otorgaron con esta ley a los empresarios, se tiene: el pago de un menor valor del impuesto de renta, durante 5 años que se contaron a partir del inicio de la actividad económica principal, es decir, a partir de la creación de la empresa, lo que correspondía a la inscripción en el Registro Mercantil, posterior a la entrada de la Ley 1429 de 2010 “la progresividad se entiende como el incremento periódico del porcentaje de la tarifa del impuesto de renta que se declara y paga empezando en los primeros dos años con 0% hasta alcanzar el 100% de la misma en un lapso de 5 años¹⁹.

Igualmente, se establecieron beneficios del 50% del impuesto de renta, como también en los regímenes de Retención en la Fuente y Renta Presuntiva, estableciéndose, que aquellos contribuyentes que se hubieran acogido a la Ley 1429 de 2010 y que cumplieran con los requisitos y condiciones exigidas, no serían sujetos “pasivos de la retención en la fuente ni tampoco estarán sometidos al sistema de renta presuntiva por el término de cinco (5) años, salvo aquellas empresas cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en donde el beneficio será por diez (10) años²⁰”

Otro de los beneficios fue la gradualidad en el pago de parafiscales, que tuvo aplicación en el pago de seguridad social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), otorgando progresividad en el pago de los parafiscales: cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, así como también, en el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad Fosyga, a las pequeñas empresas que iniciaran su actividad económica principal a partir de la expedición de la Ley, “entendiéndose²¹”.

Es así que, teniendo en cuenta lo representativa que ha podido ser esta Ley para las empresas en general, sería importante analizar el impacto que tuvo en las variables en las cuales se centró que fueron creación y formalización de empresas y de empleos, aplicando dicho análisis a una ciudad en particular.

Para el caso del municipio de Buga, según datos estadísticos de 2005 proporcionados por el Dane, para ese año de estudio el 37.9% de la población se encontraba laborando, lo que equivale a 39.060 personas, pero el total de la población económicamente activa correspondía, al 49%, lo que quiere decir que el desempleo se acercaba al 11.1%. Al confrontar la situación del año 2005 frente al 2010, se encontró que las empresas con Registro Mercantil empleaban

¹⁹ DIAN. Primer informe sobre la aplicación de la Ley 1429 de 2010, cifras y estimación del costo fiscal años gravable 2011. (En línea) mayo de 2013 (Consultado en julio de 2018). Disponible en <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Primer%20informe%20sobre%20>

²⁰ Ibíd., p. 11

²¹ Ibíd., p. 13

aproximadamente el 10% de la población del municipio²², que para este año era de 122.696 personas, lo que quiere decir que para ese año cerca de 12.269 personas se encontraban laborando y que en comparación con los años posteriores se estarían perdiendo cerca de 26.000 empleos o más.

Durante los años 2011 a 2015, se tienen datos de variación de la empleabilidad en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga así: entre el 2011 y 2012, hubo un crecimiento del 18.74% pasando de 20.244 empleos a 24.039; de los cuales el 57.51% corresponden al municipio de Buga, es decir 13.169 personas tenían trabajo²³. Para 2013 el Municipio de Guadalajara de Buga generó 16.730 empleos registrados en la Cámara de Comercio, aumentando en un 21% con respecto al año inmediatamente anterior²⁴. Para 2014. Se registraron 19.020 empleos, los que se mantuvieron en el año 2015²⁵.

Conforme a los datos obtenidos entre los años 2010 y 2012, se aumentaron los empleos de 12.269 a 13.169; por lo anterior se estimó que valía la pena preguntarse cuál ¿fue la participación de la Ley 1429 de 2010, con el nivel de aumento del empleo y el aumento en la creación y formalización de empresas en el municipio de Guadalajara de Buga?

En cuanto a la composición empresarial relacionada con la creación y formalización de empresas se tuvo que para el año 2011 se contaba con 3.373 empresas y para el 2012, con 3.927, estas últimas 3.500 corresponden a empresas comerciales²⁶. De allí que también es importante conocer si este aumento en la creación y formalización de empresas estuvo relacionado con la entrada en vigencia para el tiempo de estudio de la Ley 1429 de 2010.

En ese sentido, se planteó la siguiente pregunta de investigación:

²² SOLANO, Fanor. Condiciones de empleo de un grupo de trabajadores de la ciudad de Buga durante el año 2013. Trabajo de grado Magister en Sociología. Cali: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, 2014. P. 14

²³ CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. Composición empresarial Buga y área de jurisdicción. 2012 (En línea) (octubre de 2017) disponible en: http://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/archivos/composicion_empresarial.pdf

²⁴ CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. Composición empresarial Buga y área de jurisdicción. 2013 (En línea) (octubre de 2017) disponible en: <https://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/descargas/2014/Composicion%20Empresarial%202013/Composicion%20Buga%202013.pdf>

²⁵ ANUARIO ESTADÍSTICO GUADALAJARA DE BUGA 2015. (En línea) (octubre de 2017) disponible en: <https://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/descargas/2016/Anuario%20Estadistico%20Buga/ANUARIO%202015.pdf>

²⁶ CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. Óp. Cit., p. 8

1.2.1 Formulación del problema

¿Cuáles fueron los resultados de la Ley de Formalización y Generación de Empleo de 2010 en el municipio de Guadalajara de Buga durante el periodo 2011-2012?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el nivel de incidencia de la Ley 1429 de 2010 respecto a la constitución, formalización y generación de empleo en el municipio de Guadalajara de Buga durante el periodo 2011-2012.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar los requisitos beneficios e incentivos establecidos en la Ley 1429 de 2010 “Formalización y Generación de Empleo”.
- Identificar las empresas que se constituyeron y formalizaron acogiéndose a los beneficios de la Ley 1429 de 2010 y los empleos generados por estas en los años 2011 y 2012 en Guadalajara de Buga.
- Diagnosticar los efectos de la Ley 1429 de 2010 “Formalización y Generación de Empleo” durante el periodo 2011 y 2012 en las empresas de Guadalajara de Buga.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Para la Cámara de Comercio de Buga, la informalidad empresarial afecta el desarrollo competitivo de las regiones, ya que se convierten en obstáculos para estas, ante la imposibilidad de atraer empresas que ayuden a formalizar los diferentes sectores económicos y a ofrecer a los pobladores mejoras en su calidad de vida derivados de empleos bien remunerados y dignos²⁷.

Esta dinámica igualmente afecta la inversión de los gobiernos nacionales y regionales, que dejan de percibir impuestos, que, aunque en montos menores pueden ser aportados por gran cantidad de empresas, ya que los impuestos recaudados al tener que ser invertidos en gasto social e infraestructura, no permiten reducir los niveles de pobreza, mejorar la competitividad y por ende mejorar la calidad de vida de la población²⁸.

De estas situaciones surgió, el interés del gobierno nacional por disminuir las cifras altas en desempleo e informalidad laboral, como lo pretendieron hacer los miembros de los partidos políticos durante el gobierno de Juan Manuel Santos en el periodo (2010 – 2014), buscando mejorar porcentualmente el número de personas de la población económicamente activa que genera aportes al sistema de seguridad social, aprobando la Ley 1429 de 2010, que buscó crear y formalizar la empresa privada para generar empleo en todo el territorio nacional, al recibir beneficios tributarios para quienes cumplieran con los requerimientos expuestos en la ley.

En consecuencia, con lo anterior, al analizar cuáles fueron los efectos reales de esta Ley en la ciudad de Buga, se conoció si se obtuvieron los beneficios de la legalidad y se disminuyeron costos para las empresas, pudiendo éstas mejorar en competitividad y por ende ampliando sus puestos de trabajo, lo que se debería haber visto reflejado en los años posteriores 2011 y 2012.

Este conocimiento permitió, tanto a las empresas como a las personas interesadas conocer cuáles fueron los reales beneficios de la Ley en la práctica, como también a la Cámara de Comercio encargada de velar por el bienestar de las empresas de la ciudad a aumentar su conocimiento acerca de las variables que afectan o permiten la creación de empleo, formalización y creación de empresas a futuro en el país.

Desde el punto de vista profesional, se tiene que “El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado aplicando los procedimientos adecuados debidamente

²⁷ CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. Óp. Cit., p. 126

²⁸ Ibid., p. 126

establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias”²⁹.

Es así, que aplicar de la mejor manera Leyes como la Ley 1429 de 2010, son responsabilidad del Contador Público, una vez el empresario decida acogerse o no al beneficio, de manera tal, que realizar un estudio como éste le permite al profesional tener una visión más clara del compromiso que se tiene no solo con la empresa para la cual está trabajando, sino también con el Estado encargado de sancionar las Leyes que vayan en beneficio de la economía y el empleo, sino también con la sociedad que se beneficia de una manera generalizada de la empresa, el empleo, los productos y los servicios.

Desde una perspectiva institucional, se ratifica el interés continuo de la Universidad del Valle en el municipio de Buga por aportar con el conocimiento de sus estudiantes proyectos de análisis que le permitan a los empresarios, a la Alcaldía, a la Cámara de Comercio y la comunidad en general, contar con documentos de consulta que los guíen hacia un contexto real de análisis de los diferentes fenómenos que requieran consultar.

²⁹ BALLESTEROS, Jorge. Instituciones de Responsabilidad Civil. Tomo III. Primera edición. Bogotá D.C.: Javegraf. 2006. 397 p

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEÓRICO

Dentro de los aspectos generales de la Ley 1429 de 2010, se presentan tres objetivos principales “formalizar empresas, formalizar empleos y hacer competitivas a las micro y pequeñas empresas mediante exenciones tributarias”³⁰ cuyos resultados se espera que sean, la generación de empleo en las poblaciones que se pretenden nivelar, los jóvenes, los desempleados, las mujeres mayores de 40 años y el aumento en la formalización de las empresas, consiguiendo por ende el aumento del recaudo fiscal.

Debido a los objetivos planteados por la Ley 1429 de 2010, entre los cuales se encuentra la formalización del empleo y la generación de empleos formales, el marco teórico que se presenta a continuación tiene como eje central la comprensión de las teorías económicas, su relación con el empleo y la informalidad laboral como producto de sus alteraciones, las teorías del emprendimiento y de tributación.

2.1.1 Teorías económicas y su relación con el Empleo

2.1.1.1 Teoría Clásica

Las teorías que consideran el estudio del empleo, se iniciaron con los autores clásicos, dentro de los cuales se encuentra Keynes, con su teoría general, expuesta en el capítulo II, libro I Los Postulados de la Economía Clásica. En este el autor hace referencia al hecho que los economistas ortodoxos trabajaron el origen y la distribución de las riquezas mediante la remuneración a los diferentes propietarios de los factores de producción, la escasez de los recursos disponibles, los límites de la riqueza natural y del equipo de producción acumulado, sin embargo, no estudiaron los factores que determinaban la ocupación real de los recursos disponibles en una economía³¹, lo que llevó a que ante la crisis de 1930, las teorías ortodoxas no pudieran ser aplicadas a la realidad.

³⁰ MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. El ABC de la ley de formalización y generación de empleo. Bogotá D.C; 2011, p. 9

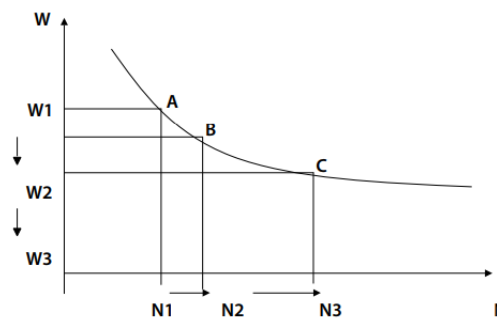
³¹ ARGOTI, Ana Cristina. Algunos elementos sobre la teoría clásica del empleo y la versión Keynesiana. En Revista Tendencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño. 2011. No 2, p. 37

La teoría clásica de Adam Smith, da una explicación acerca de la posibilidad de mantener el pleno empleo, aún en situación de crisis, a través de un sistema flexible de precios de los salarios, cuya dinámica es que ante las variaciones del mercado que puedan afectar esta variable, los precios del salario bajen, para que otras personas puedan acceder al mercado laboral y se puedan mantener los niveles generales de empleo, es decir, los salarios bajan y el nivel de empleo sube.

Aunada a la explicación clásica ortodoxa del pleno empleo, laissez – faire, analiza el mercado de trabajo laboral desde las curvas de la demanda y de la oferta del empleo, así:

- **Curva de demanda de empleo.** La curva de demanda es manejada por las empresas porque son estas las que requieren mano de obra, la cual está relacionada con la productividad marginal del trabajo, explicada la variación en la cantidad producida de un bien al aumentar en una unidad adicional un factor de producción, permaneciendo constante la utilización de los restantes factores³², lo que quiere decir que, si la unidad de producción que es el empleado, aumenta una unidad adicional en su trabajo y los demás factores de producción permanecen constantes, se da una menor capacidad de contratación de mano de obra, pero una mayor productividad marginal del trabajo, lo que determina una relación inversamente proporcional entre la productividad y el empleo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Curva de demanda del empleo



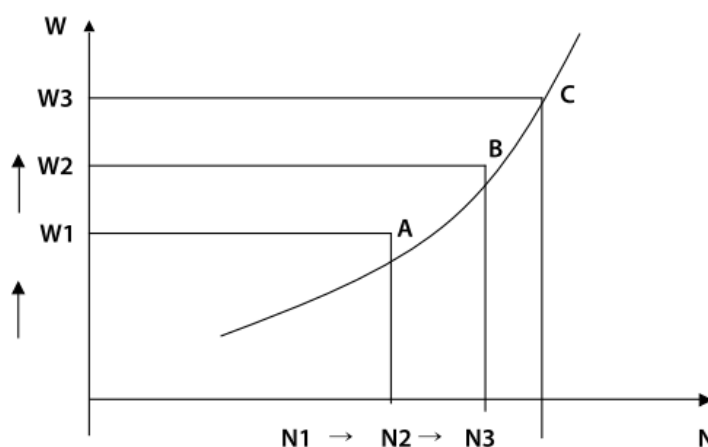
Fuente: www.resumenlatinoamericano.org

³² RESUMEN. Economía. ¿Qué es la Productividad Marginal del Capital? (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/03/18/economia-que-es-la-productividad-marginal-del-capital/>

- Curva de oferta de empleo.** Caso contrario al de la demanda, la oferta de empleo corresponde a las personas que se ponen a disposición de las empresas como unidades de trabajo, es decir venden sus capacidades físicas e intelectuales. Para el caso de esta curva el concepto principal es la “utilidad del salario” la cual se relaciona con el monto de dinero pagado al empleado, de acuerdo a la distribución diaria de su tiempo, en donde el individuo sacrifica horas de ocio por horas de trabajo dependiendo del salario que se le ofrece, en ese sentido, se reconoce la desutilidad marginal del volumen de trabajo, como aquel motivo que induce al hombre a abstenerse de trabajar antes que aceptar un salario que no represente una utilidad.

Acorde con estas premisas, se espera que la utilidad del salario, fuera por lo menos igual a la desutilidad marginal, es decir que las personas estuvieran dispuestas a vender su ocio a cualquier precio, lo que no sucede porque el individuo prefiere tener un salario mayor a su desutilidad marginal, dándose una dinámica a mayor salario-mayor oferta de trabajo, caso contrario a menor salario-menor oferta de trabajo, estableciéndose una relación directamente proporcional el nivel de salario y el nivel de oferta, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2 Curva de oferta de empleo



Fuente: www.resumenlatinoamericano.org

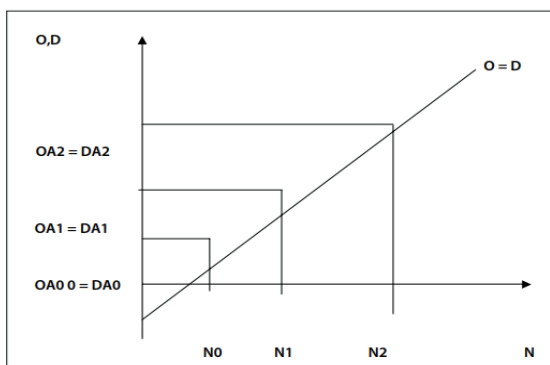
La anterior determinación de las curvas de la oferta y la demanda, para los clásicos economistas ilustran el mercado de trabajo en el cual “Cuando la desutilidad marginal del volumen de empleo excede a la productividad marginal del trabajo se presenta una situación de desequilibrio dentro del mercado laboral

que se conoce con el nombre de desempleo y que en otras palabras representa un exceso de oferta frente a la demanda de empleo”³³. “De igual manera, cuando la productividad marginal del trabajo excede a la desutilidad marginal del volumen de empleo se presenta una situación de desequilibrio en el mercado de trabajo que se traduce en un exceso de demanda frente a la oferta de empleo”³⁴.

2.1.1.2 Teoría Moderna del Empleo

El principal autor de esta teoría fue Keynes, con la teoría del empleo, contemplado en el Libro I capítulo III, en donde critica la visión ortodoxa del empleo, en tanto considera que sus anotaciones son simples teorías, según la cual “toda oferta crea automáticamente su propia demanda”³⁵, lo que conlleva a suponer que no existían obstáculos alguno cuando se incrementara la producción, ni al incremento del empleo dentro del sistema económico y que esta dinámica garantizaría siempre alcanzar el nivel del pleno empleo, es decir nunca se presentaría el desempleo, lo que explico Keynes en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Representación de los postulados ortodoxos de la oferta y la demanda en el mercado laboral



Fuente: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3854586.pdf>

Cuevas explica esta gráfica, en la cual se muestra como la demanda no establecería ningún obstáculo para alcanzar el nivel de empleo N deseado y este aumentaría hasta su máximo tope, es decir; hasta acabar con la disponibilidad de

³³ ARGOTI. Óp. Cit., p. 42

³⁴ Ibíd., p. 42

³⁵ Ibíd., p. 45

fuerza de trabajo que exista en el mercado. De esta manera, se garantizaría que la economía siempre alcance el nivel de Pleno Empleo.

En caso contrario, para Keynes las funciones de oferta y demanda agregadas no son idénticas, de allí que el mercado laboral no tiende hacia el nivel del pleno empleo, para éste, al aumentar el nivel de empleo la oferta aumenta y la demanda aumenta menos que la oferta, de allí que la demanda agregada crece más lentamente convirtiéndose en un obstáculo para el incremento de la producción y de los empleos correspondientes. Según la oferta y las demandas se tendría lo siguiente:

- La oferta aumenta la demanda aumenta en menor proporción que la oferta-se obstaculiza la producción, por lo cual no se pueden generar más empleo
- La oferta aumenta la demanda aumenta-se produce según los niveles esperados por los empresarios, no se tiene exceso de demanda, pero no se pueden aumentar los empleos

Estas dinámicas le demostraron a Keynes, la imposibilidad del mercado laboral de generar el pleno empleo, por lo cual la economía funciona según el libre juego de la oferta y la demanda, cuyas variables imposibilitan el pleno empleo, produciendo niveles involuntarios o forzosos de desempleo, aun cuando estos se encuentren en situación de equilibrio.

En conclusión, Keynes al analizar el mercado laboral argumenta, que no es cierto que una reducción del salario conlleve a incrementar el nivel de empleo, porque aun ofreciendo bajos salarios no se alcanzaría el pleno empleo, en ese sentido lo que haría falta serían más fuentes de trabajo, de allí que la solución no es bajar los salarios, sino crear más fuente de empleo lo que requiere incremento en la inversión.

Desde un punto de vista puramente teórico, no es para nada evidente que en una economía capitalista la desocupación se tienda a corregir de manera espontánea y que la caída de los salarios y de los precios sea el mecanismo a través del cual se reabsorbe el desempleo. Esas caídas pueden influir de manera negativa sobre la demanda efectiva, que es la que, finalmente, establece los niveles de la producción y de la ocupación³⁶.

De acuerdo a lo anterior, las empresas son las propietarias de los medios de producción, en ese sentido, los empleados son quienes reciben la remuneración

³⁶ LÓPEZ, Julio y LÓPEZ, Teresa. Teorías alternativas del empleo. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://obela.org/system/files/lopezsantos.pdf>

de estos factores. Esta dinámica es posible mantenerla mientras las condiciones del mercado como son la oferta y la demanda se mantienen estables, sin embargo, cuando los factores de producción se alteran en la demanda, ya sea por aumento, situación en la cual se requiere mayor mano de obra, o también, por descenso se tiene afectación en la oferta de empleo por parte de las empresas, si la demanda sube, por ende, sube la oferta de empleo, por el contrario, si la demanda baja, baja la oferta de empleo dándose lo que se denomina el desempleo, lo que a su vez da origen a la informalidad laboral.

En consecuencia, con lo anterior, este trabajo se acoge a las teorías de Keynes, en tanto, reúne las variables de investigación tratadas como son el empleo, la informalidad y la creación de empresas como propietarias de los medios de producción.

2.1.2 La informalidad empresarial y laboral

Históricamente, la informalidad se ha conceptualizado, redefinido y delimitado, con el objetivo de generar propuestas metodológicas que permitan la medición de sus variables en relación con la realidad económica y social de las regiones.

Inicialmente con el término de informalidad se enmarco en las formas en que la población más pobre se organizaba para generar ingresos al margen de la economía capitalista “Se llamó sector informal al conjunto de esas actividades desempeñadas con carencia de medios, de contactos, de capital y de mercados en las zonas urbanas de los países en desarrollo”³⁷.

El análisis de este tema se inicia en los años 70, como producto de una investigación realizada en la ciudad de Accra, Ghana, en la cual se distinguieron los ingresos formales constituidos por salarios del sector privado, público y transferencias, pensiones y pagos por desempleo y los ingresos informales generados como producto del autoempleo en actividades principalmente del sector primario y secundario³⁸. Este trabajo presentando en 1972, fue el punto de partida para enunciar el concepto de informalidad y su implicación como factor para conocer y solucionar la pobreza.

De otra parte, se pudo esclarecer que las actividades informales son una manera de hacer que se caracteriza por la facilidad de entrada a un mercado, el uso de recursos primarios o aborígenes, la propiedad de las familias como empresas,

³⁷ Hart citado por DÍAZ, Estrella y GÁLVEZ, Thelma. Informalidad laboral conceptos y mediciones: Dirección del Trabajo. Gobierno de Chile., 2015. Parte 1, p. 5

³⁸ Ibíd., p. 5

pequeñas escalas de operaciones, tecnología intensiva y adaptada, habilidades empíricas, mercados no regulados y competitivos³⁹.

Seguido a esto se dieron las explicaciones teóricas acerca del papel del sector informal en las economías y cómo las políticas hacia la informalidad deben dirigirse a combatir la pobreza, a apoyar formas de producción diferentes; sin embargo, el que sean empresas informales no les resta poder en el mercado, debido a que son autónomas para generar ingresos, utilizan suficiente mano de obra y escaso capital sin vincularse con la economía formal, por lo tanto, se pueden integrar al resto de la economía, haciéndose complementarias a la producción formal.⁴⁰.

Esta dinámica genera, que las empresas informales integradas a un mundo empresarial formal, establezcan unas relaciones de precios de insumos y bajos salarios, por lo tanto, las políticas que se generen para disminuir los índices de informalidad empresarial y laboral deben entender esta relación para utilizarla a su favor.

Para los años ochenta, se tiene una visión más completa sobre la informalidad como aquellas empresas que están fuera de un sistema regulatorio administrativo, tributario y laboral, por lo tanto, están liberadas de la burocracia estatal, por lo tanto, se identifica que se requiere de políticas gubernamentales que normalicen, reglamenten y faciliten la operación de los pequeños empresarios, razones que se encuentran presentes en los objetivos de la ley de Formalización y de Primer Empleo.

El concepto de informalidad de 1970 a 1980, se consolidó incluyendo a las empresas como unidades de producción al margen de la ley, dejando en igualdad de situación al empleado, es decir, se da la informalidad laboral como producto de la informalidad empresarial, además, se logra advertir que a pesar de las formas precarias en las que actúan las pequeñas empresas, su fortaleza radica en integrarse al mercado como complemento de las empresas formales, de allí, que productos, precios, insumos, mano de obra y demás forman un equilibrio entre lo informal y lo formal, siendo innecesario para la pequeña empresa buscar la formalidad, por lo tanto, como lo dicen autores como Hart y Tokman la solución radica en las políticas gubernamentales que sean capaces de entender esta dinámica y proporcionar a la pequeña empresa motivos para formalizarse a partir de los beneficios sostenibles que estas puedan recibir, en relación al fortalecimiento de sus operaciones y todo lo que esto implica como acceso a

³⁹ Tokman citado por DÍAZ, Estrella y GÁLVEZ, Thelma. Informalidad laboral conceptos y mediciones: Dirección del Trabajo. Gobierno de Chile., 2015. Parte 1, p. 6

⁴⁰ Ibíd., p. 7

capital, tecnología, recurso humano capacitado y trato en condiciones de igualdad en relación con los sectores productivos.

2.1.3 Teorías sobre la creación de empresas

Las teorías sobre la creación de empresas consideran factores sociales, económicos y estructurales, por lo cual se distinguen los siguientes enfoques de análisis:

- **La teoría de la función empresarial.** La función empresarial se explica en relación con el concepto de la acción humana, partiendo de la base que son las personas las que actúan para modificar el presente y conseguir objetivos a futuro, siendo la empresa el sinónimo de acción y actitud emprendedora que pone su empeño en encontrar, descubrir, crear medios y fines⁴¹. La acción humana en este contexto es producto de la necesidad, ya que “donde no hay escasez no hay acción humana”⁴², por lo cual, la acción se encamina a la creación de los medios para alcanzar los fines mediante un acto personal de libertad⁴³, dando como resultado la empresa.

- **Teoría del beneficio del empresario.** Los economistas clásicos definieron la tierra, el trabajo y el capital como los factores de producción, sin embargo, en la actualidad se ha identificado un cuarto factor llamado el beneficio del empresario, considerado independiente de la participación de los otros factores de producción porque se da a partir de una renta residual una vez pagados los demás factores que intervienen en el proceso productivo⁴⁴. Esta renta se obtiene extrayendo de los ingresos la totalidad de los costos, los intereses de capital, el trabajo del empresario y los valores inmateriales (capital de trabajo).

- **Teoría del desarrollo económico.** Desarrollada por Schumpeter el cual considera que la producción “es una combinación de las fuerzas productivas”⁴⁵, compuestas a su vez por fuerzas materiales, como son el trabajo, la tierra, el capital y los medios de producción, como también de fuerzas inmateriales que son

⁴¹ HUERTA, Jesús. Socialismos, calculo económico y función empresarial. Tercera Edición. Madrid: Unión Editorial S.A, 2005, p. 41

⁴² Ibid., p. 41

⁴³ ALONSO, Maria y GALVE, Carmen. El emprendedor y la empresa: una revisión teórica de los determinantes a su constitución. En revista Acciones e Investigaciones Sociales, 26 (julio 2008), pp. 5-44

⁴⁴ ÁLVAREZ, Juan. La tributación de beneficio del empresario. (En línea) (consultado en febrero 12 de 2019). Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2496675.pdf>

⁴⁵ MONTOYA, Omar. Schumpeter, innovación y determinismo tecnológico. En Revista Scientia et Technica Año X, No 25, agosto 2004, 209-213 p

aquellos que condicionan la naturaleza de la producción y el nivel de desarrollo económico, como son los hechos técnicos y los hechos de organización social⁴⁶.

Es así, que dependiendo de la manera como se integren estos elementos de producción, se genera el crecimiento económico, lo que explica de la siguiente manera: “Los efectos en los cambios en la disponibilidad de los factores productivos (fuerzas materiales), provocan un cambio gradual, lento, en el sistema económico”⁴⁷, siendo los factores que allí intervienen los componentes del crecimiento económico. De otra parte, se tiene que existen efectos de los cambios tecnológicos y sociales, que son los causantes de una evolución económica, entre estos están la tecnología, la innovación y el ambiente socio-cultural.

Schumpeter habla de dos componentes: el crecimiento económico, que es un efecto de la disponibilidad de los factores productivos y el desenvolvimiento económico que es una evolución de las fuerzas inmateriales, siendo el proceso de innovación tecnológica el jalonador de ambos componentes de la economía capitalista, así pues, se requiere de “innovaciones radicales, aquellas capaces de provocar cambios revolucionarios, transformaciones decisivas en la sociedad y en la economía”⁴⁸.

A un nivel práctico la teoría de Schumpeter, considera que la primera condición que requiere una empresa que tiene como objetivo alcanzar nuevos niveles de competitividad, es la inclinación hacia el cambio o la transformación, de manera espontánea y discontinua, aunque no explica de la mejor manera a que se debe el hecho de realizar la transformación de manera discontinua, que podría ser separando los procesos que se quieren transformar o realizándolos en distintos tiempos⁴⁹.

Esta inclinación, permite el desplazamiento del estado de equilibrio en sus esferas industriales y comerciales, es decir, en nuevos métodos de producción, desarrollo de nuevas fuentes de suministro e introducción de nuevos productos, como también, en su esfera comercial en aspectos como apertura de nuevos mercados y creación de nuevas estructuras de mercado, alejándose de la tendencia a impulsar cambios basándose en las preferencias del consumidor. Esto conlleva, a que se gesten nuevas combinaciones de materiales, trabajo y capital, es decir, que haya cambios en los medios de producción, por lo tanto, al haber destruido lo

⁴⁶ Ibid., p. 210

⁴⁷ SCHUMPETER. Capitalismo, socialismo y democracia citado por MONTOYA, Omar. Schumpeter, innovación y determinismo tecnológico. En Revista Scientia et Technica Año X, No 25, agosto 2004, p. 210

⁴⁸ Ibid., p. 211

⁴⁹ Ibid., p. 211

antiguo y haber creado nuevos elementos industriales y comerciales se alcanza la innovación.

Para alcanzar lo anterior Schumpeter⁵⁰ propuso un listado de tipos de innovación, así:

- Introducción de nuevos productos
- Introducción de nuevos métodos de producción
- Apertura de nuevos mercados
- Desarrollo de nuevas fuentes de suministro de materias primas u otros Insumos
- Creación de nuevas estructuras de mercado en un sector de actividad.

Lo que se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Condiciones de innovación para Schumpeter

INNOVACIÓN EN EL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO



Fuente: HEIJS , J y BUESA, M. *Manual de economía de innovación*. Madrid : Instituto de Análisis Industrial y Financiero, 2016, p. 54

• **Teoría del empresario de Kirzner.** En esta teoría se explica el funcionamiento del mercado a partir del empresario, en cuanto a su perspicacia y estado de alerta que lo lleva a identificar las oportunidades del mercado. Este estado de alerta caracteriza al empresario por su “relación entre la consecución del beneficio y alguna habilidad empresarial se explica porque individuos difieren en su habilidad para advertir las oportunidades empresariales”⁵¹.

El empresario de Kirzner, es aquel que enseña a los consumidores a necesitar productos y servicios, lo que aprovecha el empresario para adelantarse en el

⁵⁰ Ibid., p. 212

⁵¹ ALONSO Y GALVE. Óp. Cit., p. 15

mercado y así tener la posibilidad de obtener beneficios. A su vez, esta actitud del empresario genera equilibrio o desequilibrio en el mercado. Se genera equilibrio cuando “todas las decisiones anticipan correctamente el contenido de todas las demás es suponer que se han esfumado todas las oportunidades para capturar un margen diferencial entre el costo de los recursos y el ingreso de los productores”⁵², es decir, se produce lo que se demanda y lo que se necesita, por lo tanto no hay margen de advertir oportunidades en el mercado. El desequilibrio por su parte, genera que el empresario no se haya anticipado a cubrir todas las necesidades y demandas del mercado, por lo tanto, se tiene un margen para que otros empresarios adviertan oportunidades y las aprovechen buscando un beneficio. De acuerdo con la descripción de Kirzner la actitud del empresario y el desequilibrio en el mercado, son factores importantes para que se puedan crear empresas⁵³.

•**Teoría de la marginación.** Esta teoría analiza la creación de empresas a partir de supuestos negativos, ya que, se considera que una persona crea empresa a partir de una necesidad extrema de sobrevivencia propia de grupos marginados como grupos minoritarios étnicos, religiosos, inmigrantes o desempleados “la creación de una empresa comienza con un suceso crítico, generalmente negativo, que la precipita, también denominado deterioro del rol”⁵⁴. A partir de estos supuestos se identificaron dos condiciones básicas para convertir en empresario, como son: El periodo de incubación o maduración y la decisión de crear empresa a partir de un suceso negativo como “el despido, falta de seguridad en el empleo, situaciones de rechazo de ideas, etc.”⁵⁵

•**Teoría de la ecología de la población.** Esta teoría coloca en un nivel alto de importancia el entorno, por encima del empresario “El entorno es un conjunto de influencias que selectivamente permiten a algunas empresas constituirse y sobrevivir”⁵⁶, en ese sentido, se analiza el entorno como una estructura que genera oportunidades clave para posibilitar la creación de las empresas. Sus supuestos son: las empresas ya existentes tienen pocas posibilidades para adaptarse a los cambios del entorno, por lo cual, estos cambios generan nuevas empresas.

2.1.4 Teorías generales sobre la tributación

El Estado asumiendo su poder de imperio como organización jurídica, impone obligaciones tributarias a los particulares, justificados desde un concepto ético y

⁵² KIRZNER, Israel. La Función del Empresario y el Desarrollo Económico. En Revista Orientación Económica No. 38. edición de agosto de 1972, Caracas, Venezuela. 1-10 p

⁵³ ALONSO Y GALVE. Óp. Cit., p. 16

⁵⁴ ALONSO Y GALVE. Óp. Cit., p. 17

⁵⁵ ALONSO Y GALVE. Óp. Cit., p. 17

⁵⁶ Ibíd., p. 23

jurídico, porque de lo contrario los contribuyentes estarían expuestos a decisiones arbitrarias del poder público⁵⁷.

El tributo ha sido conceptualizado como “el principal recurso financiero con que cuentan la mayoría de los Estados para hacer posible la realización de sus diversas actividades”⁵⁸. Esta obligación se caracteriza porque sus causas y sus fuentes deben considerarse diferentes “la fuente de la obligación tributaria es la ley, en cambio, la causa de la obligación tributaria es escudriñar el precepto legislativo mismo y su aplicación concreta que justifique la imposición de carácter tributario”⁵⁹.

De acuerdo con esto, se han establecido teorías que fundamentan la imposición tributaria, de las cuales se presentan las que guardan mayor relación con el tema de investigación.

•**Teoría de la relación de sujeción.** Esta teoría expone que los contribuyentes tienen un nivel de sujeción con el Estado. Esta sujeción es considerada como la fuente de la tributación, por lo tanto, desconoce el contenido filosófico, ético y jurídico de la tributación, por lo tanto, el Estado no tendría ningún deber de ofrecer ventajas particulares al contribuyente⁶⁰.

•**Teoría de la necesidad social.** Para esta teoría, el fundamento de la tributación se da en razón de las necesidades sociales que se encuentran a cargo del Estado. Hace una relación entre las necesidades particulares del hombre como físicas y espirituales, estas últimas siendo satisfechas después de satisfacer las primeras, teniendo presente que las necesidades espirituales como educación, cultura, deporte etc. son consideradas de superación personal⁶¹.

En concordancia con lo anterior, se hace un paralelo en cuanto se asemejan las necesidades físicas y espirituales del individuo, con las necesidades de la sociedad que son similares a las del hombre de manera individual, solo que el Estado las toma desde un carácter general, sin embargo, también se tienen finalidades extra fiscales que conllevan a regular o satisfacer las necesidades sociales, mediante gestiones de manejo económico como por ejemplo, elevar los tributos que gravan las importaciones para incentivar la producción nacional, lo que logra el desarrollo de la industria y genera empleo.

⁵⁷ CHÁVEZ, Pascual. La tributación. En revista Quipukamayoc. 1993. 47-50 p

⁵⁸ GARCÍA, César. El concepto de tributo. Madrid: Marcial Pons, 2012, p. 21

⁵⁹ CHÁVEZ. Op. Cit., p. 48

⁶⁰ Ibid., p. 48

⁶¹ Ibid., p. 49

•**Teoría del seguro.** Esta teoría considera que el tributo es un seguro que corresponde al pago por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de todos los particulares. Esta teoría fue considerada individualista, en tanto, considera que la única función del Estado es proteger la propiedad y la vida de los particulares⁶².

•**Teoría de Eheberg.** Estima que el pago del tributo es una obligación que no necesita ningún fundamento específico especial, en tanto, el tributo tiene la tendencia de servir a un interés general que es la sociedad. También hace comparaciones entre la tributación con la vida de los ciudadanos, que ofrendan su vida al Estado sin ninguna restricción jurídica, por lo tanto, el tributo tampoco debería de estar limitado por concepciones jurídicas “de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo, es precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia”⁶³.

•**Teoría del gasto público.** El fundamento jurídico de la tributación para esta teoría es, la necesidad del Estado de sufragar sus gastos públicos, por lo tanto, los tributos se destinan a satisfacer necesidades colectivas e individuales en la sociedad. En ese sentido, para que esta dinámica pueda darse, el Estado debe tener acceso a recursos que le permitan que el gasto público pueda ser cubierto⁶⁴.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

En este marco se encontrarán el conjunto de conceptos que se exponen cuando se hace el sustento teórico del problema y tema de investigación, en este caso se desarrollan términos relacionados a la Ley 1429 de 2010 “Ley de Formalización y Generación de empleo”; este marco complementa el teórico puesto que existe una relación entre ideas de conocimiento desarrolladas.

Beneficio Tributario: Constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado⁶⁵.

⁶² Ibid., p. 49

⁶³ Ibid., p. 49

⁶⁴ Ibid., p. 49

⁶⁵ UAE. DIAN. Coordinación de Estudios Económicos, Cuaderno de Trabajo No. 54: “Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y en el impuesto al valor agregado (IVA) - año gravable 2014 (cifras preliminares). (En línea) junio de 2015 (Consultado en abril de 2019). Disponible en

Empleo informal: “Se considera que los asalariados tienen un empleo informal si su relación de trabajo, de derecho o, de hecho, no está sujeta a la legislación laboral nacional, al impuesto sobre la renta, a la protección social o a determinadas prestaciones relacionadas con el empleo (preaviso al despido, indemnización por despido, vacaciones anuales pagadas, o licencia pagada por enfermedad, entre otros)⁶⁶”

El empleo informal, incluye todo trabajo remunerado que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores⁶⁷.

El empleo informal engloba las características de los empleos de los trabajadores. Así, para el DANE⁶⁸, las características que permiten precisar la definición de empleo informal se describen a continuación:

- Los empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas,
- Los trabajadores familiares sin remuneración,
- Los trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares,
- Los empleados domésticos,
- Los labradores o peones,
- Los trabajadores por cuenta propia que laboran en establecimientos hasta cinco personas,
- Los jefes o empleadores en empresas de cinco trabajadores o menos,

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20>

⁶⁶ OIT: 17^a. Conferencia internacional de estadísticos del trabajo. Ginebra. (En línea) diciembre de 2003 (Consultado en abril de 2019). Disponible en https://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/meetings-and-events/international-conference-of-labour-statisticians/WCMS_087567/lang-es/index.htm

⁶⁷ OIT. panorama laboral temático: transición a la formalidad en América Latina y el Caribe. LIMA. (En línea) 20 de octubre de 2014 (Consultado en abril de 2019) Disponible en https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_315054/lang-es/index.htm

⁶⁸ DANE. Metodología informalidad gran encuesta integrada de hogares GEIH. (En línea) diciembre 30 de 2009 (consultado en abril de 2019). Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/metodologia_informalidad.pdf

En el empleo informal se dan diferentes clases de empleos en general, pueden ser de corta duración, empleos con un horario o un salario inferior al legal vigente, en donde el empleador es una empresa no constituida en sociedad o una persona natural, en resumen, es considerado un empleo informal aquel que no cumple con el reglamento laboral.

Empresa: Según el Código de Comercio en el artículo 25, define por empresa toda actividad económica establecida para transformar, producir, promover la circulación, administrar bienes o para prestar servicios haciendo uso de uno o más establecimientos de comercio.

Joaquín Rodríguez en su libro, Dirección moderna de organizaciones, define Empresa como un: “Es un sistema social deliberadamente establecido para llevar a cabo algún propósito definido. Consta de cierto número de personas, de acuerdo con una pauta de relaciones”.

Las empresas como unidades básicas de producción, son las encargadas de realizar las actividades económicas que nos permiten satisfacer las necesidades humanas y sin importar su tamaño o razón social, cumplen un papel muy importante para el desarrollo de los países, no solo por lo que pueda representar en el ámbito económico, sino porque para los empleados que a ella pertenecen, genera una estabilidad económica, al poseer recursos que le permitan acceder a otros bienes y servicios de necesidad humana⁶⁹.

La Ley 590 de 2000 define empresa como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa⁷⁰, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

⁶⁹ RODRÍGUEZ, Joaquín. Dirección Moderna de Organizaciones. México, DF: international Thompson, 2006 p. 3 CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 590 de 2000. (En línea) julio 10 de 2000 (Consultado en abril de 2019). Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0590_2000.html

⁷⁰ Ley 590 de 2000, art 2

Empresas informales: “Son empresas informales las sociedades de los hogares pertenecientes y gestionadas por trabajadores por cuenta propia, ya sea individualmente o asociados con miembros del mismo hogar o de otros hogares, que pueden emplear ocasionalmente ayudantes familiares y asalariados, pero que no los emplean de manera continua”⁷¹. Con relación a la economía formal, lo que caracteriza a una empresa informal es el estar al margen de las regulaciones del Estado, es así que se considera como primer criterio, el no registro de los establecimientos en función de la actividad productiva que ejercen. Este no registro ante cámara de comercio, las entidades municipales y demás entidades significa que el establecimiento está funcionando al margen de la legalidad y que además no tiene personería jurídica, pues como empresa está obligada a varios registros entre ellos uno de los más importantes es el fiscal pues es el ámbito en el cual el Estado está más interesado⁷².

El DANE considera trabajadores informales a “aquellas personas ocupadas en las empresas de tamaño igual o inferior a 10 personas, incluyendo al patrono y/o socio: i) ocupados en establecimientos, negocios o empresas en todas sus agencias y sucursales; ii) empleados domésticos; iii) jornalero o peón; iv) trabajadores por cuenta propia excepto los independientes profesionales; v) patrones o empleadores en empresas de diez trabajadores o menos; y vi) trabajadores familiares sin remuneración”⁷³

Emprendimiento: Emprender es tener iniciativa, proponerse un objetivo y trabajar consecuentemente utilizando una serie de habilidades, así como los recursos disponibles hasta cumplirlo. El emprendimiento implica convertir una idea nueva en una innovación exitosa utilizando habilidades, visión, creatividad, persistencia y exposición al riesgo⁷⁴.

Trabajo: La Constitución Política de Colombia, define el trabajo como un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial

⁷¹ SERUZIER, Michel. Medir la economía de los países según el sistema de cuentas nacionales, Alfaomega. 2003, p. 350.

⁷² DANE. Metodología informalidad gran encuesta integrada de hogares - GEIH DICIEMBRE DE 2009 PÁG. 10.

⁷³ DANE: informalidad laboral para el total de las 13 áreas y total de cabeceras. (En línea) abril-junio 2007 (consultado en abril de 2019). Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bolet_ech_informalidad_IItrim07.pdf

⁷⁴ FUNDACIÓN SERES. ¿Qué es el emprendimiento? (En línea) abril de 2019 (Consultado en abril de 2019). Disponible en <https://www.fundacionseres.org/Paginas/Campus/BuenasPracticas.aspx?IDe=24>

protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas⁷⁵.

El Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 5 contempla y define al trabajo como “Toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo⁷⁶”

Este conjunto de conceptos y definiciones ayudan a que el lector tenga una idea más clara del tema de investigación y encuentre un hilo conductor en el desarrollo de este.

5.3 MARCO LEGAL

El marco Legal hace un análisis sobre el conjunto de leyes en concordancia al tema de investigación; es así, que para realizar un mayor acercamiento al entendimiento de la incidencia de la Ley 1429 de 2010 en el municipio de Guadalajara de Buga, es fundamental conocer la normatividad que rige el proyecto de formalización y generación de empleo.

Ley 590 del año 2000

Conocida como la Ley MYPYMES por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta Ley en su artículo 43 estableció un estímulo a la creación de empresas decretando una reducción en los aportes que realicen este tipo de empresas destinados a SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y que además se hayan constituido e instalado a partir de la promulgación de dicha ley. En efecto, gobiernos anteriores han acudido a la vía de otorgamiento de exenciones en el pago de tributos fiscales y parafiscales con el fin de promover la creación de puestos de trabajo; por tal motivo, esta Ley es antecesora a la Ley 1429 de 2010 y presentan una correlación en cuanto a que en esta última igualmente se establecieron un conjunto importante de estímulos orientados a la promoción y creación de nuevos empleos y a la formalización de las empresas⁷⁷..

⁷⁵ CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. Art. 25 Óp. Cit

⁷⁶ MINTRABAJO. Código Sustantivo del Trabajo. (En línea) junio 7 de 1951 (Consultado en abril de 2019). Disponible en <http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/leyes-y-decretos-ley/codigo-sustantivo-del-trabajo>

⁷⁷ LEY 590 DE 2000. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672>

Código Sustantivo del Trabajo

Es un compendio de normas que regulan las relaciones entre los trabajadores y los empleadores; su finalidad es proteger las partes involucradas en un contrato laboral. La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. En el trabajo de investigación se analiza que el empleo es un aspecto de gran importancia en el país, por ello resulta necesario el permanente monitoreo del comportamiento del mercado de trabajo, así como la evaluación de las políticas que se adoptan para su mejor funcionamiento como las relaciones entre empleador y trabajador. El resultado de tales actividades es de gran utilidad para que los empresarios, trabajadores y la sociedad en su conjunto adopten medidas y desarrollen acciones para enfrentar algunas de las mayores complicaciones que padece la nación, como son la desocupación y el empleo informal⁷⁸.

Artículo 25. Constitución Política de Colombia

Define el trabajo como un derecho, el cual tiene especial protección del Estado. Igualmente contempla los aspectos relacionados con la actividad económica en sus artículos 88, 333 y 334; cuyo derecho a la libre competencia se trata de un derecho individual que es de todos y tiene como objetivo defender los intereses de los consumidores de bienes y usuarios de servicios. El Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones⁷⁹.

En concordancia con lo anterior, para generar fuentes de trabajo para todos los colombianos, se presentó una iniciativa legal que permitiera crear incentivos económicos procurando la demanda de mano de obra y su formalización. Es así, como la Ley objeto de estudio busca ofrecer una mejor calidad de vida a las mujeres, los jóvenes y las personas en condición de discapacidad y de trabajos de bajos ingresos, a través del reconocimiento de los valores pagados por los empleadores por concepto de contribuciones parafiscales.

Constitucionalmente este tipo de acciones conducen al cumplimiento de lo establecido por la doctrina de “igualdad” debido a que este tipo de trabajadores merecen especial protección del Estado en materia laboral. Así, se podrá garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sectores marginados y envueltos en la problemática social.

⁷⁸ MINTRABAJO. Código Sustantivo del Trabajo. Óp. Cit

⁷⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Art. 25. Óp. Cit

5.4 MARCO CONTEXTUAL

El marco contextual delimita la investigación, aporta argumentos propios, proyecta y define el alcance que se aplicó en el trabajo en concordancia con los objetivos que se han planteado.

La investigación se llevó a cabo en Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca durante el año 2017.

Ficha Técnica
Nombre del municipio: Guadalajara de Buga
NIT: 891.380.033-5
Código Dane: 76111
Gentilicio: Bugueños

Gráfica 5. Aspectos generales municipio de Guadalajara de Buga



Fuente: Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

Guadalajara de Buga se sitúa en la Zona Centro del Departamento del Valle del Cauca, en la parte donde se hace más angosto el valle geográfico, gozando de variada topografía y de la fertilidad y productividad de sus tierras, constituyéndose en una verdadera despensa agrícola y ganadera. La ciudad está asentada en las estribaciones de la Cordillera Central, sobre el margen derecho del Río

Guadalajara que en su recorrido atraviesa la ciudad de oriente a occidente; se encuentra a 74Km de Santiago de Cali, la capital del departamento y a 126 Km del Puerto de Buenaventura, el más importante del occidente colombiano. Se compone en su división político administrativo de 18 corregimientos para la zona rural y en 6 comunas para la zona urbana. El área rural tiene una extensión de 815,8 Km², distribuida en 18 corregimientos y 52 veredas. Estos pueden agruparse topográficamente como ubicados en las zonas plana, media y alta, de acuerdo a su cercanía al complejo montañoso de la cordillera central desde los 969 msnm en la ribera del río Cauca hasta los 4.210 msnm en el Páramo de las Hermosas.

En contexto actualizando la información de la composición empresarial para el año 2018, el municipio de Guadalajara de Buga contaba con un total de 4.376 empresas.

Ahora, para el desarrollo de la investigación que se realiza durante los años 2011 y 2012, se identifican las empresas del municipio de Guadalajara de Buga que comprende los municipios de El Cerrito, Guacarí, Ginebra, Calima Darién, Restrepo, San pedro, Yotoco; los cuales en conjunto hacen parte de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga.

El municipio de Guadalajara de Buga, municipio objeto de estudio cuenta con la mayor cantidad de población empresarial, con un total de 3.373 empresas para el año 2011 y 3.927 para el año 2012. Con una distribución por actividades para el año 2011 así: empresas comerciales 1.995, servicios 475, industriales 321, agricultura 315 y construcción 267; y para el año 2012 se encuentran empresas comerciales 2.290, servicios 597, industriales 383, agricultura 366 y construcción 291.

En cuanto a la clasificación según el tamaño, para el año 2011 se encuentran las microempresas con una total de 3.403, las pequeñas empresas 152, medianas empresas 55, gran empresa 18; y para el año 2012 están las microempresas con una total de 3.694, pequeñas empresas de 156, mediana empresa 57 y gran empresa 20.

En contexto con el trabajo de investigación y al analizar que dentro de las personas jurídicas son las pequeñas y medianas empresas las que presentan mayor relevancia y en las que hay una mayor informalidad, se ha elegido este tipo de empresas como la población a estudiar.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó el enfoque deductivo debido a que permite que “las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas”⁸⁰. Esta premisa fue aplicada en la investigación pues a partir de datos particulares obtenidas de fuentes secundarias, se obtuvieron verdades universales acerca de los fundamentos y el alcance esperado de la Ley 1429 de 2010 desde las fuentes primarias, lo que a su vez posibilitó el análisis de las verdades particulares acerca del impacto de la Ley 1429 de 2010 en Guadalajara de Buga en los años 2011 y 2012.

6.2 TIPO DE ESTUDIO

Se clasificó como un estudio de tipo descriptivo el cual “permite detallar situaciones y eventos, es decir cómo se manifiesta determinado fenómeno, buscando especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno sometido a análisis”⁸¹. En ese sentido el estudio que se llevó a cabo buscó describir situaciones concretas correspondientes con las empresas de la ciudad de Buga, en relación con la Ley 1429 de 2010 en los periodos de estudio 2011-2012.

6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

6.3.1 Población

La población de este estudio fueron las empresas pequeñas y medianas constituidas y formalizadas en el municipio de Guadalajara de Buga en los años 2011 y 2012.

⁸⁰ MÉNDEZ, Carlos. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. Cuarta edición. México. Limusa, 2012, p. 240

⁸¹ METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. TIPO DE ESTUDIO DESCRIPTIVO Y CORRELACIONAL. (En línea) (octubre de 2017) disponible en: <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/7841/5/362.829%202-B467f-CAPITULO%20IV.pdf>

6.3.2 Muestra

Para hallar la muestra representativa se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

Según la cual con un margen de error del 10%, un nivel de confianza del 99% y una población de 3373 empresas comerciales registradas en la ciudad de Buga para el 2011, se aplicó el instrumento de investigación a 158 empresas.

6.4 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

6.4.1 Fuentes secundarias

Los datos secundarios correspondieron a la información obtenida en bibliotecas como libros, archivos de tesis y trabajos universitarios, datos obtenidos de internet etc.

6.4.2 Fuentes primarias

La información para la investigación se tomó de las bases de datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Superintendencia de Sociedades, la Cámara de Comercio de Buga y en general de toda la normativa referente a la Ley 1429 del 2010.

6.4.3 Técnicas de investigación

Encuesta. Para indagar acerca del cumplimiento del objetivo de generación de empleo en el municipio de Guadalajara de Buga, se aplicó una encuesta a 158 empresas, escogidas de manera aleatoria.

6.4.4. Tratamiento de la información

La información que se obtuvo por parte de las fuentes de investigación se tabuló, graficó y se analizó a fin de cumplir con los objetivos de la investigación y así tener la capacidad de relacionar las variables tendientes a cumplir con el objetivo de la investigación.

6.4.5 Tabulación

Se realizó por medio de las técnicas estadísticas aplicadas a los resultados de la encuesta como fuente primaria de investigación.

6.4.6 Gráfica

De acuerdo con los resultados estadísticos realizados, la gráfica permitió en forma clara establecer una relación o cuantificar el grado de diferencia entre grupos, o alguna otra relación de acuerdo a los datos. Algunos de los gráficos que se podrán utilizados fueron la torta ("pie"), barras o histograma.

7. REQUISITOS, BENEFICIOS E INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1429 DE 2010

Como ya se ha dicho, a través de la Ley 1429 de 2010 se propuso el establecimiento de beneficios económicos y tributarios a los empresarios que crearan nuevas empresas y a quienes formalizaran su actividad comercial como estímulo a la creación de nuevos empleos, pues no es desconocimiento del gobierno nacional el gran impacto que genera la informalidad laboral y empresarial dentro de la economía colombiana. Para que los empresarios pudieran aprovechar estos beneficios e incentivos, la Ley trajo consigo una serie de condiciones y/o requisitos necesarios, las cuales se expondrán a continuación:

7.1 REQUISITOS

Los requisitos para acceder a la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementarios, parafiscales y otras contribuciones de nómina y matrícula mercantil y su renovación, se consignaron en el Art. 6 Decreto 4910 de 2011⁸² y se expresó como sigue a continuación:

Las pequeñas empresas que pretendían acogerse al beneficio a que se refiere el artículo 4°, 5° y 7° de la Ley 1429 de 2010, deberían cumplir los siguientes requisitos:

1- Cuando se trate de nuevas pequeñas empresas: Presentarse personalmente antes del 31 de diciembre del correspondiente año de inicio del beneficio de progresividad, ante la División de Gestión de Fiscalización, o la dependencia que haga sus veces, los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que conste la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y la condición de nueva pequeña empresa.

b) Certificación escrita del contribuyente o representante legal de la empresa, cuando se trate de persona jurídica, que se entenderá expedida bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste:

⁸² MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COLOMBIA. Decreto 4910 de 2011. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/26/dec491026122011.pdf>

- La intención de acogerse al beneficio otorgado por el artículo 4° de la Ley 1429 de 2010, detallando la actividad económica principal a la que se dedica y la dirección en la cual se encuentre ubicada la planta física o el lugar del desarrollo de la actividad económica y el domicilio principal.
- El monto de los activos totales.
- El número de trabajadores con relación laboral al momento del inicio de la actividad económica y tipo de vinculación.
- Haber cumplido con la obligación de tener inscritos los libros de contabilidad ante la Cámara de Comercio.
- La existencia de la instalación física de la empresa, indicando la dirección y el municipio o Distrito donde está ubicada.

c) Copia de la escritura o documento que pruebe su constitución o existencia.

Las empresas que deseaban continuar con los beneficios otorgados por la ley 1429 de 2010 “formalización y generación de empleo” debían cumplir los requisitos mencionados anteriormente cada año.

A partir del año gravable en que no se presenten o no se cumplan oportunamente los requisitos exigidos, no procederá el beneficio de progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementarios, caso en el cual, la Dirección Seccional o Local de Impuestos o de Impuestos y Aduanas correspondiente, una vez establezca la omisión o incumplimiento, deberá verificar y revisar la situación integral de la empresa que pretendía el beneficio.

7.2 PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Este beneficio fue otorgado a las pequeñas empresas y su mecanismo consistió en el pago de un menor valor del impuesto de renta, durante 5 años que se contaron a partir del inicio de la actividad económica principal, es decir, a partir de la creación de la empresa, lo que correspondía a la inscripción en el Registro Mercantil, posterior a la entrada de la Ley 1429 de 2010 “la progresividad se entiende como el incremento periódico del porcentaje de la tarifa del impuesto de renta que se declara y paga empezando en los primeros dos años con 0% hasta

alcanzar el 100% de la misma en un lapso de 5 años”⁸³. En la tabla 2, se aprecia de manera puntual este beneficio para los contribuyentes personas jurídicas.

Como parte de la Ley se estableció que las empresas con domicilios en departamentos como Amazonas, Guainía y Vaupés, los beneficios se incrementarían en cuanto al tiempo de aplicación. Para el caso de las empresas fuera de estos departamentos, la tasa de progresividad diseñada se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Progresividad en el pago del impuesto de renta y complementarios

Beneficios para la creación de empresas y la formalización de las existentes

Año	Progresividad Impuesto de renta	Tarifa Impto Renta efectiva	Retención en la fuente	Renta Presuntiva
1	0%	0.00%	0%	n.a.
2	0%	0.00%	0%	n.a.
3	25%	8.25%	0%	n.a.
4	50%	16.50%	0%	n.a.
5	75%	24.75%	0%	n.a.
6	100%	33.00%	0%	n.a.

Fuente: Dian

7.2.1 Aplazamiento del uso de beneficio de progresividad

- En el Artículo 4, del párrafo 5 de la Ley 1429 de 2010⁸⁴ indica que, en caso de que el contribuyente que se acogiera a la Ley generara pérdidas fiscales tenía la oportunidad de diferir la aplicación de la tarifa reducida correspondiente, hasta el año siguiente cuando obtuviera renta líquida, sin embargo, este diferimiento no debía superar el quinto o décimo año según su ubicación geográfica, siguiente a la fecha en que se inició la actividad económica o se renovó el Registro mercantil.
- No podían solicitar el incentivo de la progresividad las nuevas pequeñas empresas, que se constituyeran con posterioridad a la vigencia de la Ley y que tuvieran como objeto social “la actividad, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica sean los mismos de una empresa que haya sido disuelta,

⁸³ DIAN. Primer informe sobre la aplicación de la Ley 1429 de 2010, Cifras y estimación del Costo fiscal año gravable 2011. (En línea) mayo de 2013 (Consultado en octubre de 2018). Disponible en <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Primer%20informe%20sobre%20>

⁸⁴ Ley 1429 de 2010. Óp. Cit., p.3

liquidada, escindida, inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley”⁸⁵.

7.2.2 Perdida del beneficio de la progresividad

En el Artículo 9 del decreto 4910 de 2011, expresa que las empresas que se encontraran en alguna de las siguientes situaciones, perdieron los beneficios otorgados por la Ley 1429 de 2010:

- Que a 31 de diciembre no hubieran cumplido el requisito del número de empleados “menor a 50 y activos fijos por valor inferior a 5.000 SMMLV”⁸⁶, sin alguno de estos requisitos el beneficio sería improcedente.
- Cuando dentro de los primeros tres meses del año, no se efectuará la Renovación Mercantil.
- Cuando no se hubieran pagado oportunamente aportes a salud y contribuciones a nómina.
- Cuando no se presentarán las declaraciones tributarias nacionales y territoriales y se pagará lo estipulado en éstas.
- Cuando no se presentará oportunamente el memorial a la división de gestión de fiscalización, que correspondiera al domicilio fiscal, manifestando la intención de solicitar el beneficio.

7.2.3 OTROS BENEFICIOS

7.2.3.1 Beneficio del 50% del impuesto de renta

Para lograr este beneficio se estipuló que “Los contribuyentes que en el quinto (5°) o en el décimo (10°) año, según donde se ubique su domicilio fiscal, contados a partir del inicio de su actividad económica o de la renovación de la matrícula mercantil, que tengan ingresos inferiores a 1.000 UVT se les aplicará en el sexto (6) o undécimo (11) año el 50% de la tarifa general del impuesto de renta en los casos de las personas jurídicas o de la tarifa marginal en el caso de las personas naturales (el impuesto se liquidará de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 2.1.2.)”⁸⁷.

⁸⁵ Ibíd., p. 11

⁸⁶ Ibíd., p. 12

⁸⁷ Ibíd., p. 12

7.2.3.2 Beneficio en los regímenes de Retención en la Fuente y Renta Presuntiva

En este se estableció, que aquellos contribuyentes que se hubieran acogido a la Ley 1429 de 2010 y que cumplieran con los requisitos y condiciones exigidas, no serían sujetos “pasivos de la retención en la fuente ni tampoco estarán sometidos al sistema de renta presuntiva por el término de cinco (5) años, salvo aquellas empresas cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impide su conexión con el resto del país, en donde el beneficio será por diez (10) años” ⁸⁸.

Para recibir este beneficio, el contribuyente debía presentar las pruebas ante el agente retenedor que la empresa era pequeña nueva empresa o pequeña empresa preexistente, por lo cual la persona jurídica o el contribuyente que fuera persona natural, expedía una certificación en la que constara la calidad de beneficiario de la Ley 1429 de 2010, para lo cual debía adjuntar certificado de Cámara de Comercio comprobando la fecha de inicio de sus actividades y la copia del RUT.

En la siguiente tabla, se dará un ejemplo donde se mostrará el ahorro que se tenía al acogerse al beneficio de la Ley 1429 de 2010 en cuanto a la progresividad del impuesto de renta:

Tabla 2, Progresividad impuesto de renta

PROGRESIVIDAD IMPUESTO DE RENTA			
Renta Liquida \$ 28.000.000			
	Impuesto de renta 33% Renta liquida	Valor Actual	Valor Ley 1429 de 2010
Año 1	Tarifa Ley 0%	9,240,000	0
Año 2	Tarifa Ley 0%	9,240,000	0
Año 3	Tarifa Ley 25%	9,240,000	2,310,000
Año 4	Tarifa Ley 50%	9,240,000	4,620,000
Año 5	Tarifa Ley 75%	9,240,000	6,930,000
Total		46,200,000	13,860,000

Fuente: Ley 1429 de 2010

⁸⁸ Ibíd., p. 12

7.3 PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DE PARAFISCALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES DE NOMINA

Esta Ley tuvo aplicación en el pago de seguridad social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), El Artículo 5 de la Ley 1429 de 2010, que otorgó beneficios de progresividad en el pago de los parafiscales: cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, así como también, en el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad Fosyga, a las pequeñas empresas que iniciaran su actividad económica principal a partir de la expedición de la Ley, “entendiéndose como el inicio de la actividad económica principal como la fecha de la matrícula en el registro mercantil en la correspondiente cámara de comercio”⁸⁹.

“La progresividad consistió en 0% del total de los aportes mencionados en los dos primeros años gravables, 25% del total de los aportes mencionados en el tercer año gravable, 50% del total de los aportes mencionados en el cuarto año gravable, 75% del total de los aportes mencionados en el quinto año gravable, y a partir del sexto año el 100% del total de los aportes mencionados”⁹⁰.

Acorde con lo anterior, el éxito de haberse acogido a la Ley 1429 de 2010 consistía en “cumplir estrictamente con los requisitos establecidos para la progresividad, pagar al día la seguridad social, renovar oportunamente el Registro Mercantil, presentar la declaración tributaria en la fecha de vencimiento sin extemporaneidades; para el primer año radicar antes del 31 de marzo la documentación requerida conforme al Art. 7 del decreto reglamentario 4910 de 2011 y con todos los datos que allí se establecen⁹¹ y a partir del segundo año se estableció la presentación de la documentación hasta del 31 de diciembre en las instalaciones de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian.

⁸⁹ ENLACE OPERATIVO. Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010. (En línea) (junio de 2018) disponible en <http://www.enlaceoperativo.com/articulo/ley-1429-del-29-de-diciembre-de-2010/>

⁹⁰ ZABALA, Mario. Impacto de la aplicación de los artículos S 1, 4, 5 Y 7 de la Ley 1429 de 2010 en el Departamento del Amazonas. Tesis de Especialización. Leticia Amazonas; Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios. 2014. p. 54

⁹¹ MONTAÑO, Claudia. Beneficios Tributarios de la Ley 1429 frente al Impuesto de Renta en Personas Jurídicas, Antes y Después de la Reforma Tributaria de 2012. Trabajo de grado Especialista en Administración y Auditoria Tributaria: Universidad Jorge Tadeo Lozano. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Especialización en Administración y Auditoria Tributaria, 2015, 18 p

En la siguiente tabla, se dará un ejemplo donde se mostrará el ahorro que se tenía al acogerse al beneficio de la Ley 1429 de 2010 en cuanto a la progresividad en el pago de parafiscales y otras contribuciones de nómina:

Tabla 3. Progresividad parafiscales y otras contribuciones de nómina

PROGRESIVIDAD PARAFISCALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES DE NOMINA				
Cinco (5) Empleados				
	SMLV	Parafiscales 9% de Nomina	Valor Actual	Valor Ley 1429 de 2010
Año 1	535,600	0%	2,892,240	0
Año 2	566,700	0%	3,060,180	0
Año 3	589,500	25%	3,183,300	795,825
Año 4	616,000	75%	3,326,400	2,494,800
Total			12,462,120	3,290,625

Fuente: Ley 1429 de 2010

7.4 IMPEDIMENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1429 DE 2010

De acuerdo a los beneficios presentados, se puede advertir un nivel de laxitud bastante alto otorgado a las empresas pequeñas en el país en el pago de impuestos, sin embargo, también se tuvieron evidencias que estos beneficios no resultaron verdaderamente aliviadores sobre todo para las nuevas empresas que surgen como producto del emprendimiento, debido a varios factores, como:

- La normatividad se enfocó en el pago progresivo de impuestos sobre la renta, la industria y comercio, matrícula mercantil, aportes parafiscales y tasas de nómina, sin embargo, las empresas deben seguir asumiendo cerca de 21 impuestos tasas y contribuciones más. Entre estos hay algunos que se considera desarticulan y representan un abuso en impuestos tal es el caso del 4 x 1000 y el impuesto al patrimonio, de allí que se considere que “el sistema tributario colombiano no cumple un rol redistributivo, castiga la eficiencia económica, la formalidad laboral y la competitividad empresarial,

reduciendo así las tasas de inversión, el crecimiento económico y la generación de empleo formal”⁹².

- La creación del impuesto Cree (impuesto sobre la renta para la equidad), que se creó a partir del 2012 y cuya característica principal es que no grava la nómina sino las utilidades de las empresas⁹³, la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.
- Con la expedición del Decreto 4910 de 2011 se establecieron una serie de requisitos que terminaron por dificultar a los empresarios acogerse a las amnistías dispuestas por la Ley 1429 de 2010. Un ejemplo de estos obstáculos fue el art. 7 del decreto 4910 de 2011, en el cual se establece “que los pequeños empresarios deben presentar una certificación con una serie de exigencias que condicionaban la intención de acceder a los beneficios tributarios, sin contar que cualquier error que se llegara a presentar en los mismos, correspondería a la pérdida del beneficio ya adquirido con antelación”⁹⁴. Este artículo fue suspendido mediante auto proferido por el Consejo de Estado en 2014⁹⁵.
- Se consideró igualmente arbitrarias algunas de las posiciones de la Ley con respecto al incumplimiento de sus lineamientos, para autores como Noriega⁹⁶, el hecho que en el Decreto reglamentario 4910 de 2011 Reglamentario no se haya establecido un incumplimiento sumario, sino, que lo haya tomado como un todo, hacía perder de manera automática los beneficios, por lo tanto, para que eso no sucediera se debía haber creado un sistema de multas por incumplimiento “una cosa es no cumplir de forma amplia y reiterada, otra cosa es cumplir a destiempo, pero al final cumplir”⁹⁷.
- Debido al ítem anterior, se consideró que fue una ley injusta para los empresarios, debido a que no se tuvo en cuenta las razones por las cuales un empresario podía haberse demorado un día en pagar sus aportes parafiscales “por un día de incumplimiento pierda cinco (5) años de

⁹² GÓMEZ, Isabela, SALAZAR, Juan. Las cargas tributarias como impedimentos para el crecimiento de las pymes en Colombia. Trabajo de grado Derecho: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Humanidades Ciencias y Sociales. 2016, p. 37

⁹³ *Ibíd.*, p.38

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 42

⁹⁵ CONSEJO DE ESTADO. AUTO 2014-00003 DE 28 DE AGOSTO DE 2014 (En línea) agosto de 2014 (Consultado en marzo de 2019). Disponible en http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_03f9738576f0030ee0530a010151030e

⁹⁶ Noriega citado por GÓMEZ, Isabela, SALAZAR, Juan. Las cargas tributarias como impedimentos para el crecimiento de las pymes en Colombia. Trabajo de grado Derecho: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Humanidades Ciencias y Sociales. 2016, p. 44

⁹⁷ *Ibíd.*, p. 43

beneficios tributarios que le permitirían desenvolver su naciente actividad económica”⁹⁸.

7.5 PROGRESIVIDAD EN REGISTRO MERCANTIL

El Decreto 545 de 2011, reglamentó el artículo 7 de la ley 1429 de 2010 que estableció la progresividad en la matrícula mercantil; es así, que los nuevos empresarios que se matriculen recibirán los siguientes beneficios;

- Cero por ciento (0%) de la totalidad de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula en el primer año en el desarrollo de la actividad económica principal.
- Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil para el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal
- Setenta y cinco por ciento (75%) de total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil para el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal
- Ciento por ciento (100%) de total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil para el cuarto año de desarrollo de la actividad económica principal.

⁹⁸ *Ibíd.*, p. 45

8. EMPRESAS QUE SE CONSTITUYERON Y FORMALIZARON ACOGIÉNDOSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1429 DE 2010 EN LOS AÑOS 2011 Y 2012 EN GUADALAJARA DE BUGA

Se acudió a la de bases de datos de la Cámara de Comercio de Buga para lograr identificar el número de empresas constituidas y formalizadas entre 2011 y 2012 en el municipio de Guadalajara de Buga. Seguido a esto, se aplicó una encuesta (ANEXO 1) a 158 empresas de la base de datos suministrada.

8.1 ANÁLISIS BASES DE DATOS FORMALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Después de analizar la base de datos, se encontró que en el año 2011 en Guadalajara de Buga se formalizaron y se crearon 175 empresas y para el año 2012 fueron 299, reflejando un aumento en la creación empresarial del municipio del 42%.

Lo anterior, se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 4. Porcentaje de crecimiento creación y formalización de empresas-Buga

AÑOS DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN	No de empresas	Diferencias	% de aumento
Empresas creadas en el año 2011	175		
Empresas creadas en el año 2012	299	124	42%

Fuente: Elaboración propia

Para el año 2011, se crearon y/o formalizaron 175 empresas en los diferentes sectores económicos, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Composición empresarial por tipo de empresa formalizada y creada año 2011

Empresas creadas y/o formalizadas	
Por actividad	Cantidad
Servicios	66
Agrícolas	7
Construcción	2
Manufacturera	14
Comerciales	86
Total empresas	175

Fuente: Elaboración propia

En las tablas se puede observar que las actividades que más se crearon y formalizaron en los años 2011 y 2012 fueron las comerciales, de servicios seguidas por las manufactureras, agrícolas y construcción.

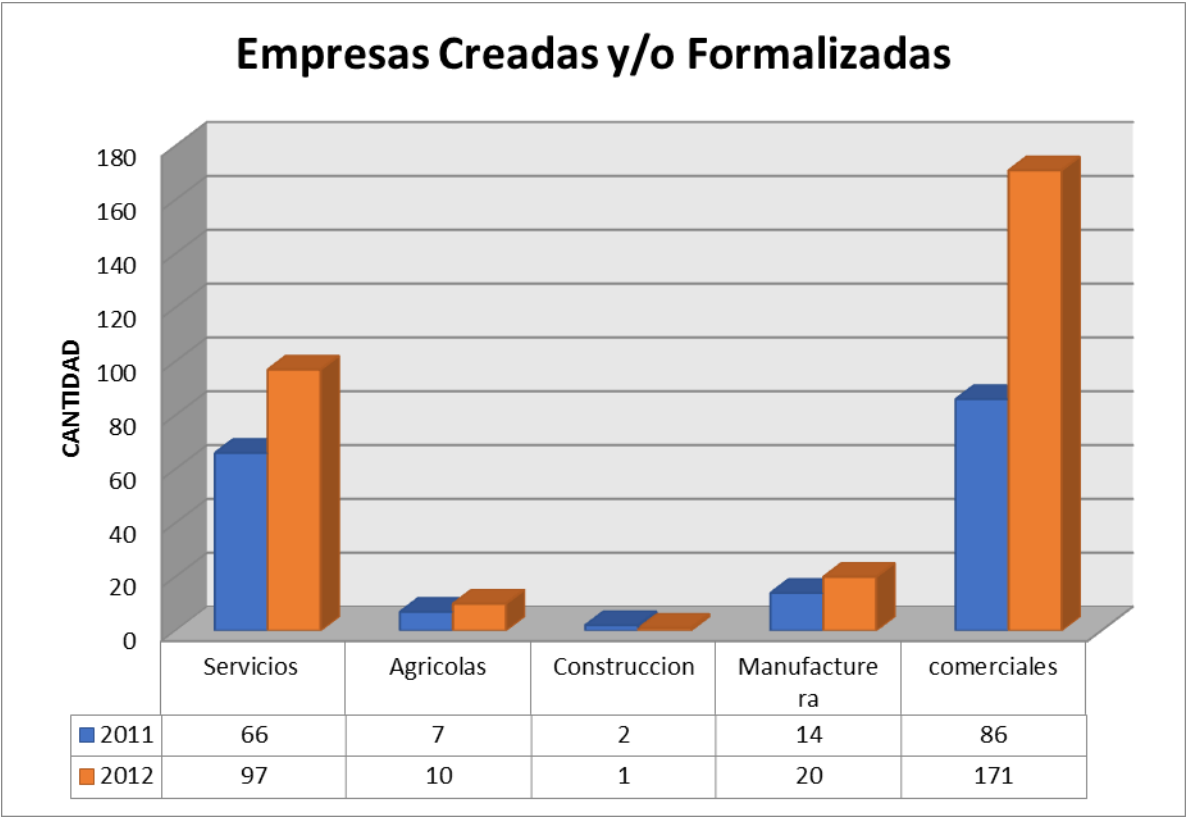
Tabla 6. Composición empresarial por tipo de empresa formalizada y creada año 2012

Empresas creadas y/o formalizadas	
Por Actividad	Cantidad
Servicios	97
Agrícolas	10
Construcción	1
Manufacturera	20
Comerciales	171
Total empresas	299

Fuente: Cámara de Comercio de Buga

En el gráfico presentado a continuación se puede analizar la variación de un año a otro

Gráfica 6. Tipo de empresa por actividad 2012



Fuente: Cámara de Comercio de Buga

En el anexo 2, se puede observar que al igual que para el 2011, en el 2012 se inscribieron empresas en diferentes sectores económicos, pero para este año aparecen nuevos nombres registrados que no aparecían en el 2011, como por ejemplo la cría de ganado porcino. Las actividades económicas que más se formalizaron y crearon durante este año fueron las comerciales, principalmente agencias de viajes, peluquerías, estaciones de servicio, electrodomésticos, libros, insumos agrícolas, expendios de comidas preparadas y almacenes de ropa. Llama la atención el aumento en droguerías, reparación de vehículos, restaurantes y bebidas y tabacos, de allí que hubo un aumento tanto en el número de empresas que se formalizaron y crearon durante 2012, sino que también hubo un aumento en la composición empresarial.

En cuanto al tipo de empresa que se crearon o formalizaron, se tiene que para 2011 fueron microempresas, seguida de la pequeña empresa y en menor porcentaje la mediana. Para el año 2012, se tuvo que aumentó considerablemente el número de microempresas, aparecen dos grandes empresas, la pequeña empresa disminuyó con respecto al 2011 y la mediana solo aumento en 1.

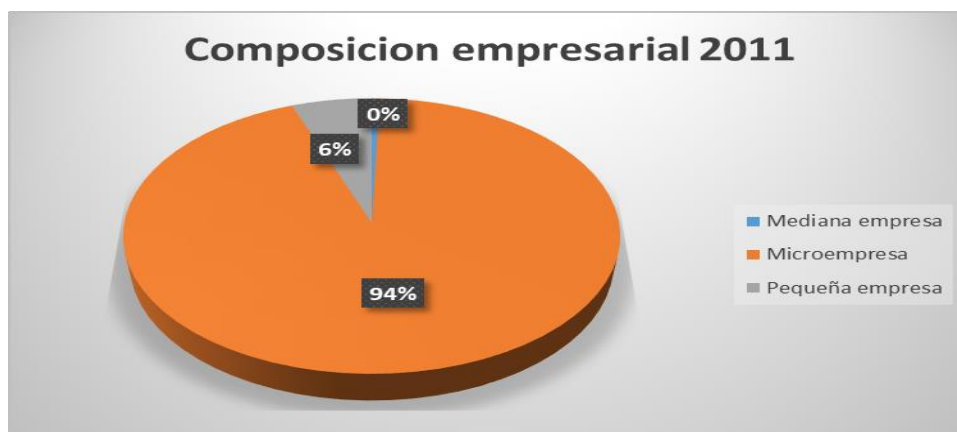
Tabla 7. Tipo de empresas y número de empleados

Tipo de empresa	Año 2011	Año 2012	Número de empleados
Grande		2	Entre 35 y 200
Mediana empresa	1	2	Entre 13 y 85
Microempresa	164	291	Entre 1 y 8
Pequeña empresa	10	4	Entre 8 a 13
Total	175	299	

Fuente: Elaboración propia

En la gráfica presentada a continuación, se puede observar la composición empresarial de manera porcentual:

Gráfica 7. Composición empresarial 2011

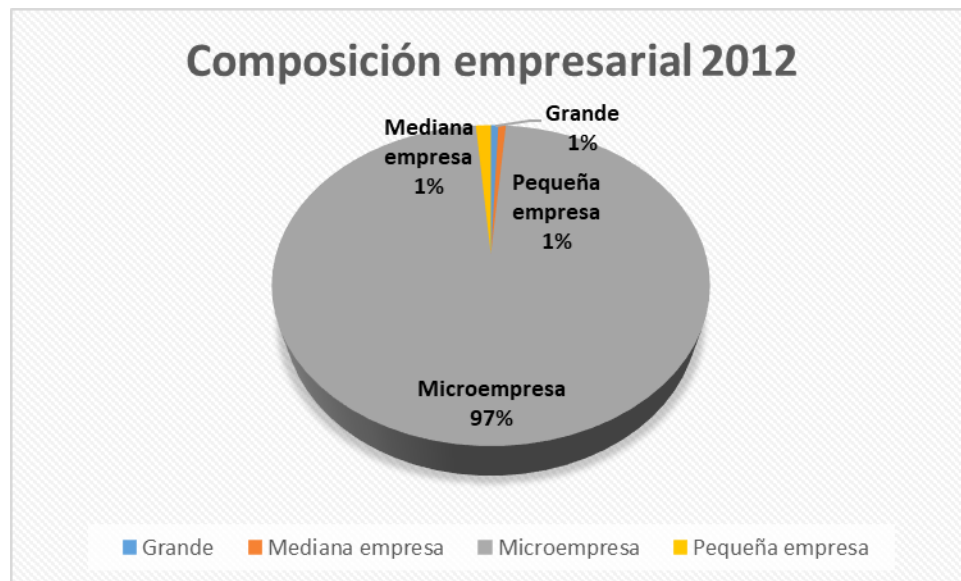


Fuente: Cámara de Comercio de Buga

En cuanto a los resultados porcentuales se tiene que la grande empresa no tuvo participación en la composición empresarial del año 2011, la mediana empresa no formó parte representativa debido a que solo se creó una de este tipo, otra de las que tuvo menor representación fue la pequeña empresa con un 6% y el porcentaje mayor correspondió a la microempresa con un 94%; lo que evidencia que este tipo

de empresa fue la más representativa de la composición empresarial de Guadalajara de Buga en el año 2011.

Gráfica 8. Composición empresarial 2012



Fuente: Cámara de Comercio de Buga

En la gráfica se aprecia como la microempresa sigue siendo el tipo de empresa de mayor representatividad en la composición empresarial de Guadalajara de Buga con un 97%, seguido de la mediana, pequeña y gran empresa con un 1% respectivamente.

De acuerdo, con los resultados anteriores si se tiene en cuenta que para 2011 se registraron 175 empresas y para 2012 hubo un registro de 299, se nota un crecimiento porcentual del 71% en la composición empresarial de la ciudad, siendo la microempresa la más representativa con un 77%.

8.2 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Tabla 8. Ficha técnica de la encuesta

Nombre de la encuesta: Resultados de la Ley 1429 de 2010 de Guadalajara de Buga
Encuestadoras: Claudia Patricia Fernández y Leidy Yaneth Domínguez Jerez
Fecha de recolección de la información: mayo de 2018
Marco muestral: 158 empresas
Técnica de recolección: Encuesta (Ver anexo 1)

Los resultados que se presentan a continuación son producto de las encuestas realizadas a 158 empresas registradas en la base de datos de la Cámara de Comercio de Buga, como creadas o formalizadas en los años 2011 y 2012. Para el caso de la aplicación de la Ley 1429 de 2010, las empresas formalizadas corresponden a aquellas que estaban operando sin registro de matrícula mercantil ante Cámara de Comercio antes de la puesta en vigencia de la Ley objeto de estudio y para el caso de la creación se refiere a las empresas que fueron creadas durante la vigencia de la Ley 1429 de 2010. La encuesta aplicada tuvo como objetivo “Conocer los resultados de la Ley 1429 de 2010, en cuánto a la formalización, generación de empleo y beneficios tributarios, por lo tanto, se dividió para su análisis en estos tres factores. Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la primera dimensión analizada como fue la formalización y creación de empresas durante los años 2011 y 2012.

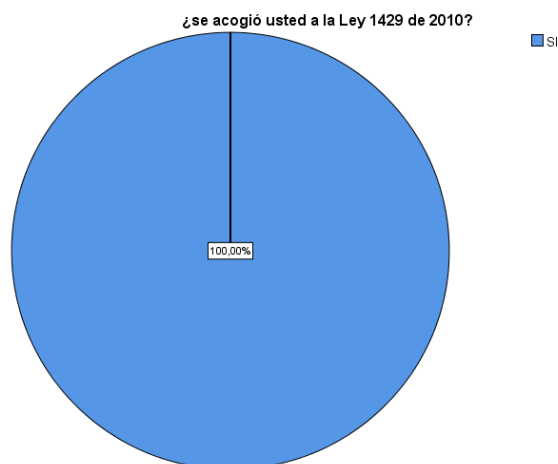
8.2.1 Formalización y creación de empresas

Tabla 9. Frecuencias

¿Se acogió usted a la Ley 1429 de 2010?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	158	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 9. Porcentaje de empresas que se acogieron a la Ley 1429 de 2010



Fuente: Elaboración propia

Después de depurar la base de datos de la Cámara de Comercio de Buga y de haber identificado las empresas que se formalizaron o crearon en los años 2011 y 2012, se hizo un proceso de contacto inicialmente telefónico con las empresas para lograr la aplicación de la encuesta a las 158 que dieron el aval, para que las visitaran o para que el representante legal o el Contador de la empresa respondiera la encuesta vía telefónica, pues era importante conocer con antelación que las empresas que se fueran a encuestar se hubieran acogido a la Ley, fue así, como se hizo la primera pregunta ¿Se acogió usted a la Ley 1429 de 2010?, de allí, que al haber obtenido respuesta positiva a esta pregunta en un 100% se procedió a hacer las preguntas restantes diseñadas en la encuesta.

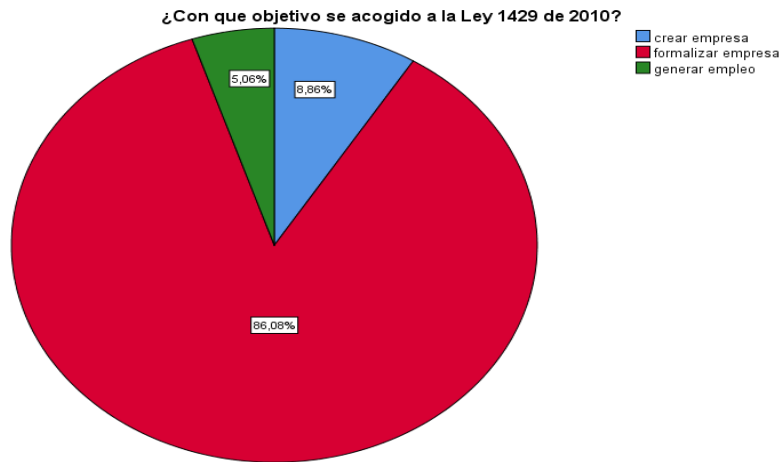
8.2.2 Objetivo de haberse acogido a la Ley 1429 de 2010

Tabla 10. Frecuencias

¿Con que objetivo se acogió a la Ley 1429 de 2010?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Crear empresa	14	8,9	8,9	8,9
	Formalizar empresa	136	86,1	86,1	94,9
	Generar empleo	8	5,1	5,1	100,0
	Total	158	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 10. Objetivo de acogerse a la Ley 1429 de 2010



Fuente: Elaboración propia

Al preguntar a las personas que respondieron la encuesta, el objetivo por el cual se acogieron a la Ley 1429 de 2010, se encontró que el 86.1% lo hicieron debido a la necesidad de formalización, el 8.9% para crear empresa y tan solo un 5.1% tenía la intención de generar empleo. Estos resultados permiten advertir que principalmente se cumplió con el objetivo de formalizar empresas en el municipio, como también el hecho que al crear empresas se necesitaba personal, por lo tanto, también se estima la creación de fuentes de empleo. Cabe recordar la diferencia entre las empresas formalizadas y las creadas. Las formalizadas fueron empresas que ya operaban informalmente, es decir, sin Registro Mercantil antes de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010 y las empresas creadas, fueron aquellas consideradas como nuevas, que se crearon en el marco de vigencia de la Ley 1429 de 2010 cumpliendo con todos los requisitos legales.

9. DIAGNÓSTICO DE EFECTOS DE LA LEY 1429 DE 2010 EN GUADALAJARA DE BUGA AÑOS 2011 Y 2012

9.1 BENEFICIOS ORIENTADOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEOS

El incentivo tributario dispuesto en la Ley 1429 de 2010 para incentivar la generación y formalización de nuevos empleos consistía en declarar como descuento tributario el valor efectivamente pagado de los aportes parafiscales y por seguridad social (Salud y Pensiones)⁹⁹, sin embargo, se debía cumplir con lo estipulado en la Ley sobre el deber de contratar empleados con condiciones especiales de vulnerabilidad, en ese sentido se establecieron condiciones acerca de los nuevos empleados, el tiempo de duración del beneficio y los requisitos que se debían cumplir, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 11. Descuentos Tributarios por contratación de empleados nuevos

Condición del nuevo empleado	Plazo del beneficio	Requisito
Menores de 28 años	2 años por cada empleado	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Personas en situación de desplazamiento	3 años por empleado	Certificación de desplazamiento otorgado por las instituciones del Estado
Personas en proceso de reintegración	3 años por empleado	Certificación expedida por la Alta Consejería para la Reintegración
Personas en condición de discapacidad	3 años por empleado	Certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para discapacitados
Personas cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del Sisben	2 años por cada empleado	- Certificación nivel SISBEN para personas cabeza de familia - Declaración juramentada ante notario en la que se declare la condición de cabeza de familia
Mujeres mayores de 40 años que en los doce meses anteriores a la fecha del contrato hayan estado sin contrato de trabajo	2 años por cada empleada	Certificación expedida por el operador de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)
Nuevos empleados que devenguen menos de 1,5 SMMLV	2 años por cada empleado	Certificación del operador de la información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) respecto de la condición de nuevo empleo para quienes devenguen menos de 1.5 SMMLV

Fuente: Dian

⁹⁹ DIAN, Óp. Cit., p.13

9.1.1 Requisitos generales para otorgar los beneficios

- Pago oportuno de los aportes parafiscales
- Incremento de los empleados en relación a los empleados que cotizaban en el año anterior.
- Que el valor de los descuentos tributarios, en ningún momento excediera el impuesto básico de renta
- No podían ser beneficiaria las Cooperativas de Trabajo Asociado CTA
- Los empleados nuevos solo se identifican como aquellos que por primera vez aparecían en la PILA.
- No se consideraban empleados nuevos, a aquellos que pasaban a reemplazar empleados antiguos.
- Si un empleado cumplía con dos o más de los requisitos establecidos para su contratación según la Ley, estos beneficios no eran acumulables
- No se admitían como empleados nuevos, aquellos que eran el resultado de una fusión de dos o más empresas.
- Que los valores solicitados como descuento tributario no fueran clasificados como costo o gasto.
- Las Nuevas Pequeñas Empresas solo podían gozar de estos beneficios a partir del año gravable siguiente al de su existencia.
- Los beneficiarios, serían las personas jurídicas con cualquier tipo de sociedad, sin importar el número de empleados, ni el capital de la empresa y las personas naturales obligadas a inscribirse en el registro mercantil.

9.2 ANÁLISIS GENERAL DEL IMPACTO DE LA LEY 1429 DE 2010 EN GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEOS

9.2.1 Análisis para Colombia 2011-2012

Uno de los objetivos más importantes de la Ley 1429 de 2010 fue la formalización y generación de empleo, por lo tanto, introdujo descuentos tributarios para las empresas que contrataran personal vulnerable tales como los jóvenes, desplazados, reinsertados, discapacitados, mujeres mayores de 40 años y personas que estuvieran trabajando en el sector de la informalidad. De igual forma, buscó reglamentar la Cooperativas de Trabajo Asociado CTA, debido a la necesidad de erradicar su actuación como intermediarias del mercado laboral.

Dentro de los análisis realizados al impacto de la Ley para efectos ocupacionales, el Ministerio del Trabajo sostuvo que “a octubre 2011 fueron 290.703 las empresas beneficiadas”¹⁰⁰ mientras que según datos de la Dian las empresas beneficiadas fueron 239.400 tomadas como potenciales beneficiarios, es decir, que no se sabe si fueron beneficiadas o no.

De otra parte, estas dos fuentes reconocen que de estas empresas que pudieron ser beneficiadas un poco más de 6.000 han registrado aportes en la planilla PILA, esto correspondería tan solo a un 3% de empresas que generaron nuevos empleos formales y que cotizan para salud y pensión de sus empleados en 2011.

En cuanto al tema del empleo a las poblaciones vulnerables identificadas en la Ley 1429 de 2010, se tuvo que para el primer año correspondiente al 2011, 44.035 empresas aumentaron el valor de su nómina y por lo tanto el valor de su nómina con respecto al año 2010, por ejemplo, se tienen registros que estas empresas contrataron 395.266 jóvenes menores de 28 años, pero no se hizo ningún análisis acerca de aquellas empresas que no aumentaron su nómina y tampoco se sabe si en lugar de contratar jóvenes los despidieron, igualmente estas cifras para Farné¹⁰¹ no son muy representativas si se tiene en cuenta que si se contrataron de 2010 a 2011 395.266 jóvenes, la cifra anual de jóvenes contratados de manera irregular llega a 800.000.

Ante esto, se puede inferir que las empresas se crearon, se formalizaron, recibieron incentivos tributarios pero que muy pocas contrataron personal como se había previsto, de allí que “no se vio reflejado en una significativa generación de empleos Formales”¹⁰².

Para el caso de 2012, Confecámaras presentó un informe en donde muestra que para el año 2012 “el número de empresas creadas (personas naturales y jurídicas) fue de 278.063 y se incrementó en un 17,3% con respecto a 2011. Una cifra relevante, teniendo en cuenta que, en el 2011, con respecto al 2010, el crecimiento fue del 6,53%”¹⁰³.

¹⁰⁰ FARNÉ, Stefano. Acciones para la generación de empleo y mejoramiento del dialogo social en Colombia. En Revista Fescol. Análisis 9. noviembre de 2012, p. 1-18

¹⁰¹ Ibíd., p. 7

¹⁰² Ibíd., p. 7

¹⁰³ CONFECÁMARAS. Informe de coyuntura empresarial 2012. (En línea) enero de 2013 (Consultados en agosto de 2018) disponible en <http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/2013/Informe-confecamaras-enero-2013.pdf>

Igualmente presenta datos importantes sobre el número de empresas canceladas, las cuales tuvieron incrementos entre 2010 y 2011, año para el cual la cifra de empresas canceladas fue de 103.346 y para 2012 disminuyó esta cifra en un 26%, porque las empresas canceladas fueron 82.338¹⁰⁴. Para Confecámaras la principal razón por la que se presentó esta alta desaceleración fueron los resultados de la ley 1429 de 2010.

Al implementar el artículo 50. Parágrafo 2, que determinaba la cancelación de las empresas cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes de la vigencia de la Ley y que después de un plazo de 12 meses no hubieran renovado, lo cual disparó la cancelación de empresas en 2011 (103.346 empresas canceladas), generándose un incremento en la cancelación de empresas frente al 2010 del 18,9%¹⁰⁵.

Se podría decir entonces que para 2011, la Ley 1429 de 2010 tuvo un efecto contrario en cierta medida, pues se aumentó el cierre de empresas de 2010 a 2011, pero que fue en el año 2012 donde se puede apreciar la efectividad de la Ley en cuanto a creación y formalización de empresas en Colombia. Esta coyuntura ha debido tener igual impacto en el empleo entre 2010 y 2011, es decir, si se cerraron empresas lo más probable es que hayan quedado personas desempleadas y que las empresas hayan empezado a contratar a partir de 2012.

La Dirección de Parafiscales UGPP (unidad de gestión de pensiones y parafiscales) calculó que con la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, las empresas como registradas y no registradas que realizaron aportes a la seguridad social fueron 7958, las cuales se considera generaron en promedio 17.277 empleos¹⁰⁶.

Para el caso del 2012, según datos generales el desempleo se ubicó en 9.2%, frente al 10.8% del 2011 “Al cierre del 2012 se registraron 2.394.000 desempleados, mientras que un año atrás fueron 2.426.000 lo que implicó una disminución de 32.000”¹⁰⁷. En cuanto a los análisis realizados acerca del impacto para este mismo año, se tiene que la Dian y la UGPP estimaron que, a finales de

¹⁰⁴ Ibid., p. 5

¹⁰⁵ Ibid., p. 7

¹⁰⁶ UGPP. Rueda de prensa Ley 1429 de 2010. (En línea) marzo 30 de 2012 (Consultado en agosto de 2018) disponible en <https://www.ugpp.gov.co/doc.../430-presentacion-directora-general-de-la-ugpp>

¹⁰⁷ PORTAFOLIO. Desempleo en Colombia durante el 2012 fue de 10,4%. (En línea) enero 31 de 2013 (Consultado en agosto de 2018) disponible en <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/desempleo-colombia-2012-10-74638>

2012, había 424.197 empresas beneficiadas con la Ley 1429 de 2010 de Formalización y Generación de Empleo en el Registro Único Empresarial (RUE) y de estas, había 250.563 cotizantes de las empresas que habían realizado por lo menos un pago a la Seguridad Social. Del total, 18.139 empresas se habían beneficiado de la progresividad en los aportes parafiscales, que son uno de los beneficios tributarios de esta Ley.

En cuanto al tema de las CTA (cooperativa de trabajadores asociados), el gobierno de manera aleatoria a lo estipulado en la Ley 1429 de 2010, designó 480 nuevos inspectores de trabajo a nivel nacional, lo cuales tuvieron como objetivo dedicarse a los casos relacionados con las CTA para contener su uso indebido y reducir su número, lo mismo sucedió con las Empresas de Servicios Temporales EST, cuyo objetivo principal era verificar el respeto de los derechos laborales. Conjunto a esto, se expidió por parte del gobierno nacional el Decreto 2025 de 2011 como complemento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 en materia de CTA, sin embargo, la Dian considera que este conjunto de leyes y nuevos cargos solo sirvieron para introducir sanciones a las empresas que sirvieran de intermediarios laborales.

A pesar de lo anterior, para 2011 hubo una rápida disminución en el número de CTA en operación, debido principalmente a dos aspectos: el primero la actitud firme del gobierno en contra del uso indebido de contratación de mano de obra a través de las CTA y las EST. Por otro lado, ante esta nueva coyuntura las CTA fueron rápidamente reemplazadas por otras figuras jurídicas como los contratos sindicales, las empresas de servicios temporales y las sociedades anónimas simplificadas¹⁰⁸.

9.2.2 Análisis para el Valle del Cauca

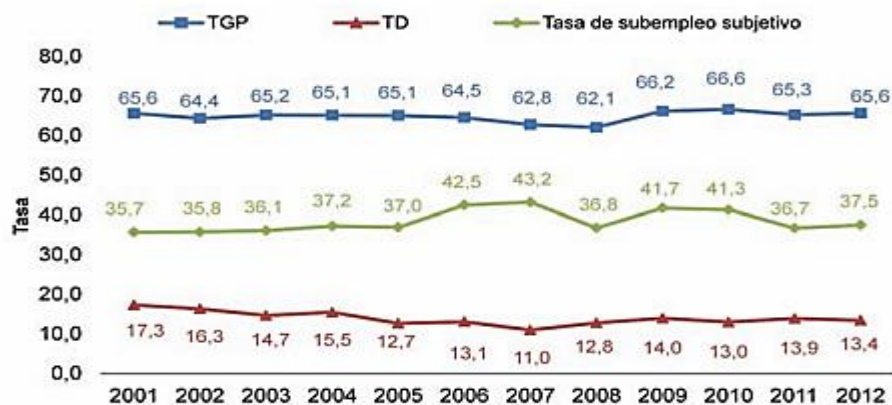
Al cumplirse un año de la vigencia de la Ley 1429 de 2010, en el Valle del Cauca, se revelaron cifras acerca del impacto que tuvo en los niveles de desocupación, principalmente en los menores de 28 años, lo cual se analizó a través del registro de liquidación de aportes y seguridad social PILA. De este análisis, el Ministerio de Trabajo estableció que a septiembre de 2011 de los 395.266 puestos de trabajo creados el 9.1%, es decir, 35.969 correspondieron al Valle del Cauca.

Otros de los datos aportados por el Ministerio, fueron que los jóvenes beneficiados con los empleos se ubicaron principalmente en el sector de servicios Personales y

¹⁰⁸ Dian. Óp. Cit., p. 9

Aunque para 2011 se estimó proporción de los jóvenes menores de 28 años que consiguieron empleo en el primer año de la vigencia de la Ley 1429 de 2010, no se obtuvieron datos analizados concernientes con respecto a las otras poblaciones vulnerables vinculadas a la Ley como fueron: personas en situación de desplazamiento, condición de discapacidad, en proceso de reinserción, mujeres mayores de 40 años que no hayan trabajado en los últimos 12 meses y personas que devenguen menos de 1,5 salarios mínimos y no aparezcan en la PILA.

Gráfica 11. Comportamiento del empleo en el Valle del Cauca 2001 a 2012



Fuente: Dane

¹¹⁰ MINTRABAJO. Diagnóstico Del Departamento Del Valle Del Cauca. (En línea) (Consultado en agosto de 2018) disponible en https://www.google.com.co/search?biw=1455&bih=722&ei=5_mfW7bjBMfWzgk0hYvoCQ&q=empleo+valle+del+cauca+2012+&oq=empleo+v+alle+del+cauca+2012+&gs_l=psy-ab.3.0i71k1l8.2875.2875.0.3078.1.1.0.0.0.0.0.0.0.1.1.64.psy-ab.1.0. 0..0.-qh9VE0suqs

El mercado laboral del Valle del Cauca para 2012 se conformó de la siguiente manera:

- La Población Económicamente Activa (PEA) es de 2.379.694 habitantes
- 319.601 habitantes se encontraban desocupados
- 2.060.092 habitantes del Valle del Cauca estaban ocupados, de los cuales el 63,2% eran informales y 37,5% manifiestan deseos por mejorar sus ingresos
- Los sectores que generaron más empleo en el Valle del cauca para 2012 fueron “comercio (29,9%), servicios (20,4%) e industria (16,4)”¹¹¹

Aunque estos datos aportan una visión general del comportamiento del empleo en el Valle del Cauca, cabe anotar que no muestran el impacto de la Ley 1429 de 2010 debido a que los datos encontrados se centran en el primer año de vigencia de la Ley, es decir, el año 2011.

9.2.3 Análisis para Guadalajara de Buga

Según cifras presentadas por la Cámara de Comercio de Buga para el año 2009, las empresas que se encontraban en el Registro Mercantil brindaban empleo a 12.250 personas, lo que equivalía para ese año aproximadamente al 10% de la población bugueña. En el análisis para Buga, cabe anotar que los datos empresariales y de empleo son suministrados por la Cámara de Comercio de Buga, la cual en esta jurisdicción en Calima El Darién, El Cerrito, Guacarí, Ginebra, Yotoco, San Pedro y Restrepo¹¹², en ese sentido se hace la comparación empresarial de municipio entre los años 2011 y 2012 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12. Comparación de la población empresarial Jurisdicción Cámara de Comercio de Buga

Población empresarial por municipio					
Municipio	2011		2012		Variación
	Cant.	%	Cant.	%	%
Buga	3.373	60	3.397	57.1	16.72
El Cerrito	919	16.3	1.109	16.1	20.67
Ginebra	247	4.4	360	5.2	45.75
Guacarí	321	5.7	450	6.5	40.19
Restrepo	192	3.4	276	4	43.75
San Pedro	163	2.9	182	2.6	11.66
Yotoco	144	2.6	208	3	44.44
Calima-El Darién	263	4.7	370	5.4	40.68
Total	5.622	100	6.892	100	22.59

Fuente: Anuario Buga 2012

¹¹¹ *Ibíd.*, p.95

¹¹² *Ibíd.*, p. 96

Como se puede observar en los dos años de estudio Buga registra mayor cantidad de empresas, teniendo un aumento entre 2011 y 2012 del 16%, por lo tanto, se estimaría que dentro de este 16% se encuentren las empresas formalizadas y creadas y que se acogieron a la Ley 1429 de 2010, sin embargo, no se podrían estimar datos concretos acerca de los empleos que se hayan podido crear debido a este incremento.

En cuanto al tema puntual del empleo, se estimó que para los años 2011 y 2012 hubo un aumento porcentual de los índices de empleo, si se tiene en cuenta que para 2011 se registraron 20.244 empleos, mientras que para 2012 se tuvo un registro de 24.102, alcanzando un aumento del empleo del año 2011 al 2012 del 19.1%. De este porcentaje de la jurisdicción de la Cámara de Comercio el 57.61 corresponde a Buga, el 12.9% corresponde al Cerrito, seguidos de Guacarí y Restrepo. Igualmente, que los municipios de San Pedro y Yotoco tuvieron un decrecimiento porcentual del 14.67% y 19.63% respectivamente.

Dentro de las principales actividades generadoras de empleo para el año 2012 estuvieron el sector comercio con 7.199 empleos, el sector agricultor con 4.797 y el sector industrial con 4.342 empleos.

De igual forma, se calculó el nivel de empleo por municipio según la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Porcentaje de empleos por municipios de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga

Población empresarial por municipio					
Municipio	2011		2012		Variación
	Cant.	%	Cant.	%	
Buga	13.169	65.05	13.886	57.61	5.44
El Cerrito	2.495	12.32	3.110	12.9	24.65
Calima el Darién	491	2.43	703	2.92	43.18
Ginebra	1.014	5.01	1.458	6.05	43.79
Guacarí	963	4.76	2.769	11.49	187.54
Restrepo	330	1.63	711	2.95	115.45
San Pedro	661	3.27	564	2.34	-14.67
Yotoco	1.121	5.54	901	3.74	-19.63
Total	20.244	100	24.102	100	19.1

Fuente: Anuario Buga 2012

Se puede observar, como para el año 2011 el número de empleos en Buga fue de 13.169, mientras que para 2012 subió a 13.886, es decir, se emplearon 717 personas de un año para el otro.

Se puede concluir para este ítem, que, aunque hubo una variación significativa en los niveles de empleo en Buga entre el año 2011 y 2012, primeros años de vigencia de la Ley 1429 de 2010, ninguna entidad tal como Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal o Cajas de Compensación aportan datos relacionados con el impacto que tuvo la Ley a nivel del empleo en la ciudad.

9.4 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Después de presentar la segunda parte de la encuesta en el ítem 9.5, en el cual se identificó, si el impuesto de renta genero ahorro para las empresas y como fueron utilizados, como también si hubo empresas que debieron aplazar el beneficio debido a pérdidas fiscales en el cierre del ciclo contable, las razones por las cuales algunas empresas perdieron el beneficio de la progresividad y las razones para que esto se diera, se procedió en el punto 9 a analizar los beneficios orientados a la generación y formalización de empleos, en cuanto, a los requisitos estipulados por la Ley 1429 de 2010. De otra parte, se hizo un análisis conducente a conocer el impacto de la Ley en el empleo a nivel nacional, regional y local, en ese sentido, se desarrolló la tercera parte de la encuesta como se presenta a continuación:

Tabla 14. Ficha técnica de la encuesta

Nombre de la encuesta: Resultados de la Ley 1429 de 2010 de Guadalajara de Buga
Encuestadoras: Claudia Patricia Fernández y Leidy Yaneth Domínguez Jerez
Fecha de recolección de la información: mayo de 2018
Marco muestral: 158 empresas
Técnica de recolección: Encuesta (Ver anexo 1)

1.¿conocía los beneficios dados por la Ley 1429 de 2010 por vinculación de nuevos empleados menores de 28 años de edad, personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración, en condición de discapacidad y mujeres mayores de 40 años?

Gráfica 12. Vinculación empleados

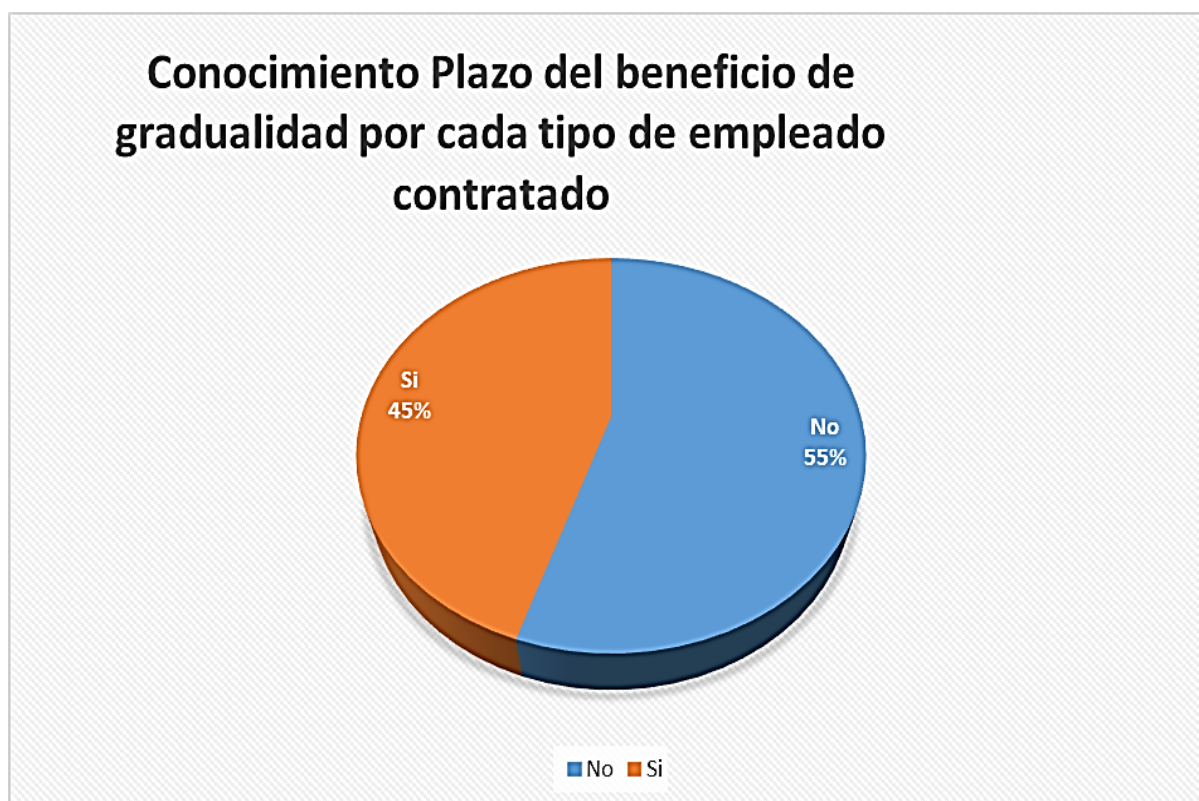


Fuente: Elaboración propia

De los 158 encuestados el 60% dijo haber conocido acerca de los beneficios 1429 de 2010 acerca de la vinculación de nuevos empleados por información brindada en cámara de comercio por medio de folletos y asesoría personalizada, mientras que un 40% desconocía dichos beneficios.

2. ¿Conocía usted el beneficio del tiempo en años dado por la Ley 1429 del 2010 por cada tipo de empleado contratado?

Gráfica 13. Plazo del beneficio de gradualidad

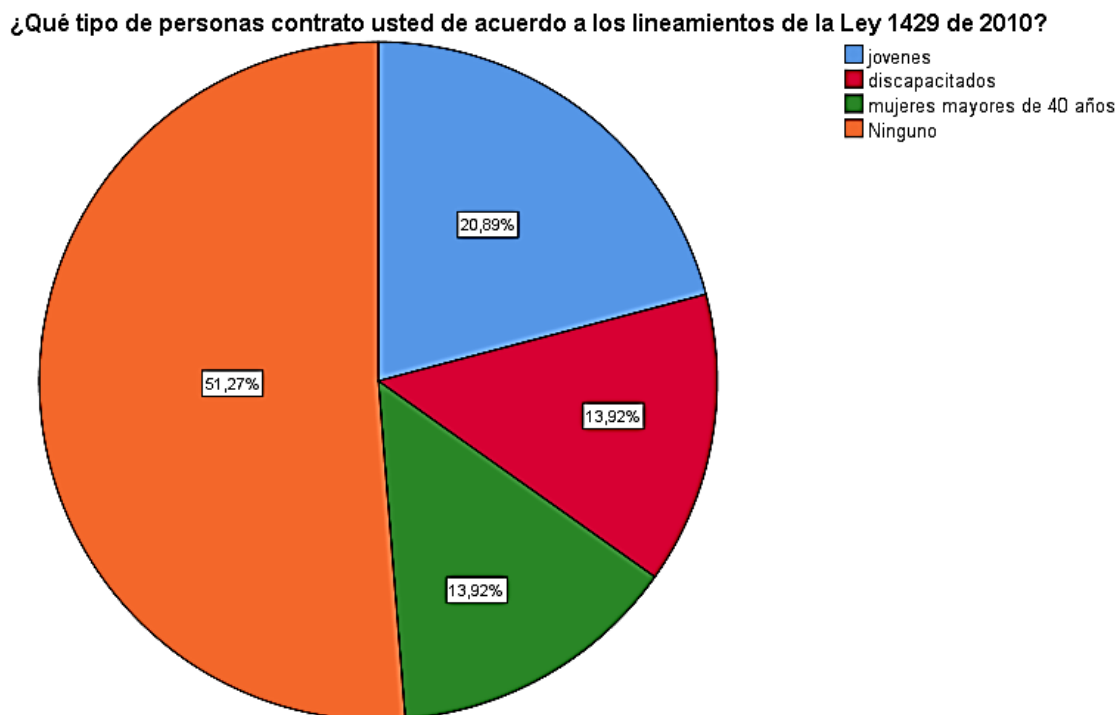


Fuente: Elaboración propia

De las 158 empresas encuestadas, un 45% dijo conocer los plazos del beneficio de gradualidad por cada tipo de empleado contratado, entendiéndose por tipo los menores de 28 años, población reinsertada, en situación de desplazamiento, mujeres mayores de 40 años etc., mientras que el 55% dijo no haber conocido estos plazos de gradualidad, ya que muchos empresarios solo les nombraron la ley de manera rápida y no conocían todos los aspectos en cuanto a beneficios otorgados por dicha ley.

3. ¿Qué tipo de población vulnerable contrató usted según los lineamientos de la Ley 1429 de 2010 entre los años 2011 y 2012?

Gráfica 14. Contratación población vulnerable



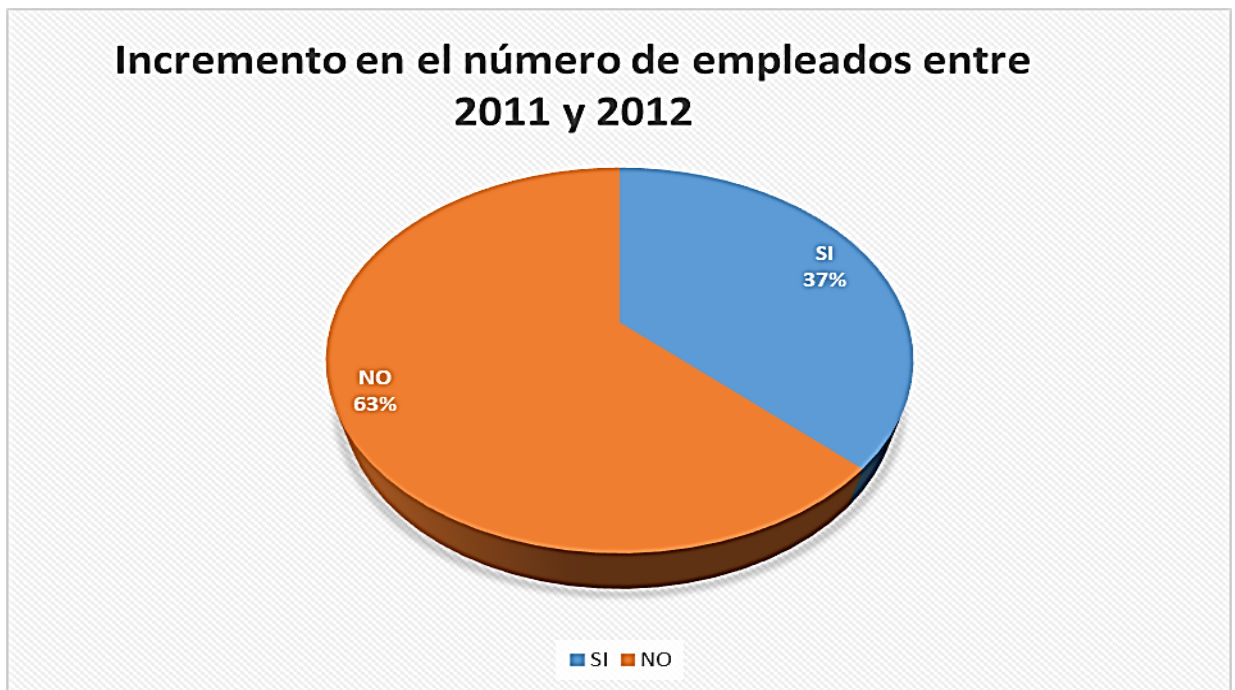
Fuente: Elaboración propia

A la pregunta sobre el tipo de personas que se habían contratado en la empresa al acogerse a la Ley 1429 de 2010, según la cual se debía dar empleo a personas vulnerables, se obtuvieron los siguientes resultados: el 20.89% empleó a jóvenes menores de 28 años, el 13.92% a discapacitados, el 13.92% a mujeres mayores de 40 años y el 51.27% no amplió su planta de personal después de la formalización o después de la creación de la empresa en los años de estudio. Cabe resaltar que al preguntarle a los empresarios o contadores acerca de las razones por las cuales no crearon empleos, algunos dijeron estar pasando sus negocios por momentos económicos difíciles, donde para suplir la necesidad de algún empleado estaban recurriendo a familiares. Por otro lado, también dijeron que, si habían estado contratando personas de este tipo de población vulnerable, pero lo hacían por días o semanas según la necesidad de empleados que tuvieran, sobre todo según el tipo de negocio como los hoteles o las comidas rápidas los contratan para fines de semana, de allí, que, aunque la empresa se

haya formalizado, no se logró el objetivo en su totalidad el objetivo de formalizar también el empleo, pues, se buscaron otras formas de contratación que no estaban previstas en la Ley 1429 de 2010 y que no tenían ningún tipo de seguimiento.

4. ¿Incrementó su empresa el número de empleados en 2011 y 2012 en relación a los que cotizaban en 2010?

Gráfica 15. Incremento en el número de empleados entre 2011 y 2012



Fuente: Elaboración propia

De las 158 empresas encuestadas, el 37% dice haber aumentado el número de empleados entre 2011 y 2012, mientras que el 63% dice no haber hecho este incremento, el no incremento de los empleados afectó mucho ya que el hecho de no contratar a nuevos empleados afectaba tanto a la población desempleada como al sector empresarial ya que se podía perder los beneficios otorgados por la ley 1429 de 2010.

9.5 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Después de presentar la primera parte de la encuesta en el ítem 8.2, en el cual se identificaron los motivos por los cuales las 158 empresas objeto de estudio se acogieron a la Ley 1429 de 2010, se procedió a analizar los beneficios tributarios y fiscales que ofreció esta Ley a las empresas constituidas y formalizadas durante 2011 y 2012, en cuanto a la progresividad en el impuesto de Renta y sus aspectos adyacentes, como también la gradualidad en el pago de parafiscales, sus beneficios y desventajas tributarias, en ese sentido, se desarrolló la segunda parte de la encuesta, como se presenta a continuación:

Tabla 15. Ficha técnica de la encuesta

Nombre de la encuesta: Resultados de la Ley 1429 de 2010 de Guadalajara de Buga
Encuestadoras: Claudia Patricia Fernández y Leidy Yaneth Domínguez Jerez
Fecha de recolección de la información: mayo de 2018
Marco muestral: 158 empresas
Técnica de recolección: Encuesta (Ver anexo 1)

1. ¿El sistema de progresividad en pago de impuesto de Renta de la Ley 1429 de 2010 le permitió a su empresa obtener ahorro tributario?

Gráfica 16. Ahorro en progresividad en renta



Fuente: Elaboración propia

De las 158 empresas encuestadas el 60% dijo haber aprovechado el beneficio de la progresividad para realizar ahorros en la empresa, mientras que el 40% dice no haber logrado ahorrar, debido a que estaban en el punto de equilibrio o tuvieron pérdidas en el periodo gravable y otros perdieron el beneficio debido a que no cumplieron con los requisitos que la Ley exigía especificados en el artículo 9 del decreto 4910 del 2011, esto implica que hubo crecimiento económico lento debido a que el 40% de la empresa no logro utilidad o se perdió el beneficio esto se puede tomar como que a la emisión de la ley faltó difundir la información del conocimiento de dicha ley.

2. ¿Aparte del beneficio en progresividad en renta, usted percibió el ahorro en la progresividad en el pago de parafiscales y en Matricula y Renovación del Registro Mercantil?

Gráfica 17. Ahorro en el pago de parafiscales y en Matricula y Renovación Mercantil



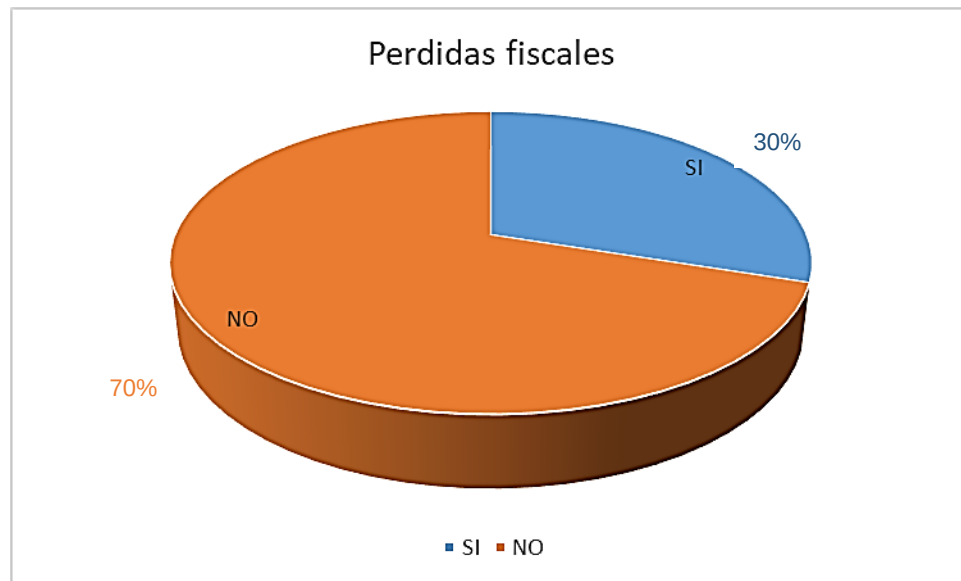
Fuente: Elaboración propia

De las 158 empresas consultadas, el 90% dijeron haber obtenido ahorros en los conceptos de pago de parafiscales y en Matricula y Renovación del Registro Mercantil, debido a que la empresa al formalizarse o crearse, el pago de la Matricula Mercantil era de 0% para el primer año y parafiscales progresivos a dos

años, por lo tanto, todas obtuvieron ahorro; mientras que el otro 10% dijo haber perdido los beneficios por no haber cumplido con los requisitos.

3. ¿Tuvo usted pérdidas fiscales en el cierre del ciclo contable que le generara aplazamiento en la obtención del beneficio de la progresividad en el impuesto de renta?

Gráfica 18. Pérdidas fiscales por no cumplir con requisitos legales

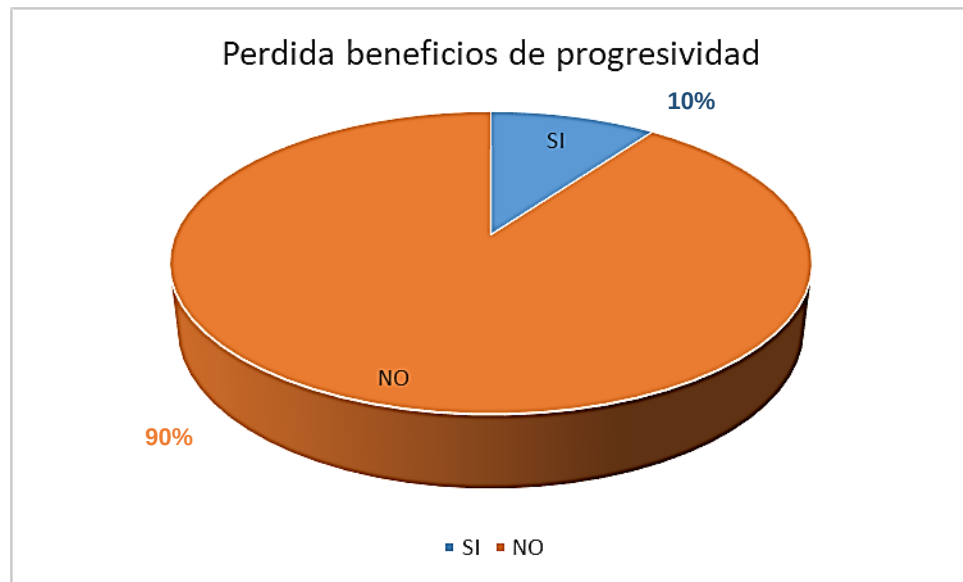


Fuente: Elaboración propia

De las empresas encuestadas, el 30% dijo haber tenido pérdidas fiscales al cierre del ciclo contable, por lo cual quedaba aplazado la obtención del beneficio de la progresividad en el impuesto de renta, mientras que del 70% restante, el 60% dijeron no haber tenido que aplazar, por lo cual obtuvieron el beneficio y el 10% dijeron haber perdido el beneficio por no cumplir los requisitos legales.

4. ¿Perdió la empresa los beneficios de la progresividad en el pago de impuesto de renta?

Gráfica 19. Pérdida de beneficios de progresividad



Fuente: Elaboración propia

De las empresas encuestadas el 10% dijeron haber perdido los beneficios de la progresividad en el pago de impuesto de renta, mientras que el 90% dice haberlo aprovechado, el momento de perder el beneficio se puede decir que ese porcentaje es significativo para el empresario se ve afectado cuanto que debe cancelar el 100% del impuesto de renta sin beneficio alguno brindado por la ley 1429 de 2010.

5. En caso de haberla perdido ¿por cuál de estas razones la perdió?

Gráfica 20. Razones de pérdida de beneficios en progresividad en renta



Fuente: Elaboración propia

Entre las razones por las cuales perdieron el beneficio de la progresividad se encuentra principalmente no haber solicitado el beneficio ante la Dian en un 45%, el 35% no cumplió con el requisito del número de empleados y el 20% se retrasó en el pago de la planilla PILA, el atenuante para la pérdida de los beneficios fue la desinformación por parte del empresario, ya que el requisitos de solicitar el beneficio a la Dian fue el más común, donde manifestaban que no tenían conocimiento de dicho punto en la lista de requisitos.

En conclusión general, para el desarrollo del trabajo de investigación, se realizaron encuestas aplicadas de manera aleatoria a pequeñas y medianas empresas del municipio de Guadalajara de Buga, se aplicaron preguntas cerradas a los empresarios y/o personas encargadas y se pudo analizar que aunque la Ley 1429 de 2010 tenía tanto beneficios tributarios como económicos para los empresarios, en el progreso de la investigación se evidenció que para poder acogerse a esta, se debían de cumplir con muchos requisitos y algunos empresarios perdieron los beneficios por desconocimiento de estos, pero sí pudieron aprovechar dichos beneficios, encontraron ahorro en su ciclo contable anual.

10. CONCLUSIONES

La Ley 1429 de 2010 tuvo vigencia durante los años de estudio, años entre los cuales se aumentó la composición empresarial del municipio en un 42%.

La microempresa durante los años 2011 y 2012, tuvo la mayor representatividad en el municipio, pues pasaron de 164 a 291 en un año.

La composición empresarial de Buga, que se dio durante los años 2011 y 2012 en cuanto a su actividad económica, resultó ser variada, debido a que no hubo concentración en sectores económicos específicos, sino que se fraccionó principalmente en actividades de comercio. Las que más sobresalieron para 2011 fueron alojamiento en hoteles, actividades de telecomunicaciones, comercio de computadores, prendas de vestir, artículos para el hogar, expendios de comida y en mayor porcentaje de alimentos, bebidas y tabaco. Para 2012, sobresalió la cría de ganado porcino, agencias de viajes, peluquerías, estaciones de servicio, electrodomésticos, libros, insumos agrícolas, expendios de comidas preparadas y almacenes de ropa.

Teniendo en cuenta que para los años 2011 y 2012 hubo un aumento porcentual de los índices de empleo a nivel del Valle del Cauca del 19.1%, y que de este porcentaje de la jurisdicción de la Cámara de Comercio el 60% corresponde a Buga y que, además, según los análisis anteriores el 60% de los empresarios en la ciudad aprovecharon los beneficios otorgados por la Ley 1429 de 2010, se concluye que, en Guadalajara de Buga, se cumplió con los objetivos planteados por la ley analizada parcialmente, en cuanto a generación de empleo; ya que de la misma manera, se pudo evidenciar que al ser las microempresas las más representativa, estas no tenían la capacidad ni para emplear, ni para expandirse debido a las altas cargas que esto incurría.

En cuanto a la progresividad en renta ocasionó en el empresario tranquilidad económica, porque sabía que al final del periodo contable, no tendría que disponer de flujo de dinero para pago de impuestos generados por la utilidad empresarial, que para el caso de estudio los dos primeros años la tarifa del impuesto de renta era del 0%.

Los gastos de nómina son considerados como los más onerosos para una organización, de ahí que, el beneficio que ofreció la Ley 1429 de 2010 en cuanto a la progresividad de parafiscales fue un alivio para la empresa, porque para los dos primeros años la tarifa en el pago de esta era 0%.

De los beneficios otorgados al empresario por la Ley 1429 de 2010, se encontró que la progresividad ofrecida en renta y parafiscales tuvo mayor éxito que la contratación de las poblaciones vulnerables, lo cual, muestra que el empleo es una variable de los postulados de la economía clásica, que no está sujeta a normas de tipo tributario, porque depende de la dinámica del mercado laboral, respecto a las curvas de la demanda y de la oferta. En cuanto a la curva de la demanda, se tiene que ésta es manejada por las empresas, que requieren aumentar su productividad para justificar la necesidad de nuevos empleados, de allí, que si las empresas se mantienen en un nivel de productividad estable no van a requerir mano de obra nueva y, por lo tanto, aprovechan leyes como la 1429 de 2010 para disminuir el pago de impuestos, pero no para generar empleo, que fue lo que sucedió con la experiencia de la ley analizada.

Las empresas en Buga, a pesar que no estuvieron suficientemente informadas acerca de los lineamientos de la Ley 1429 de 2010, el 60% de las empresas que se encuestaron dijeron haber aprovechado los beneficios ofrecidos.

Uno de los aspectos que más afectó a las nuevas empresas y a las formalizadas que perdieron los beneficios de la ley, fue la exigencia de requisitos legales, los cuales muchas pequeñas empresas no pudieron cumplir, como por ejemplo no solicitar el beneficio a la DIAN, la no generación de empleo y el pago extemporáneo de parafiscales.

De las 158 empresas encuestadas, el 100% se acogió al beneficio que ofrecía la Ley de Formalización y Generación de empleo, donde el principal objetivo para acogerse a esta era Formalizar Empresa con un porcentaje del 86.1%.

La principal razón para la pérdida del beneficio que ofrecía esta Ley, fue que el 45% de los empresarios no solicitó el beneficio a la Dian en el tiempo estipulado; seguido por la exigencia del aumento de empleados de un año a otro con un 35%.

La población más favorecida en cuanto a empleo fueron los menores de 28 años con un 20.89% y las mujeres mayores de 40 años junto con los discapacitados con un 13.92% cada uno respectivamente.

11. RECOMENDACIONES

Cada vez que el gobierno nacional tome iniciativas de mejoramiento económico para los empresarios y comunidad en general, tales como los definidos en la ley 1429 de 2010, se recomienda disponer de mecanismos que generen mayor difusión y acompañamiento al empresario, para que aproveche en su totalidad los beneficios ofrecidos, ya que la experiencia con la ley analizada permitió identificar falencias en estos aspectos.

Se recomienda que las Cámaras de Comercio, como entes que conserva los registros de los comerciantes, industriales y prestadores de servicios, y que vela por los intereses económicos de éstos, tengan mayor compromiso en la difusión y acompañamiento de este tipo de normas, para que los empresarios tengan información oportuna y puedan aprovechar al máximo los beneficios ofrecidos.

Se considera de gran importancia que el gobierno continúe estableciendo estrategias de crecimiento para la micro y pequeña empresa, ya que en el desarrollo del trabajo se pudo evidenciar que estas fueron las que más se constituyeron y formalizaron; con el fin de crear elementos que ayuden a los emprendedores a formalizar su idea de negocio desde los primeros años de formación. Estas estrategias deben incluir un mayor acercamiento con el emprendedor para llenar los vacíos de información.

Desde la profesión contable, se debe realizar procesos de capacitaciones para brindar el apoyo adecuado a los microempresarios en cuanto a los procesos empresariales.

12. REFERENCIAS

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. Tema 1. La empresa. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www4.ujaen.es/~cruiz/tema1.pdf>

ALTURO, Carlos. Impacto tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima. En: Ensayo de Economía. Enero de 2015. No 46, p. 121-134

ANIF. Costos no salariales en Colombia pos Ley 1607 de 2010. (En línea) (marzo de 2017) disponible en: <http://anif.co/sites/default/files/uploads/Anif-ACOPISobrecostos%5B2%5D.pdf>

ANUARIO ESTADÍSTICO GUADALAJARA DE BUGA 2015. (En línea) (octubre de 2017) disponible en: <https://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/descargas/2016/Anuario%20Estadistico%20Buga/ANUARIO%202015.pdf>

ARGOTI, Ana Cristina. Algunos elementos sobre la teoría clásica del empleo y la versión Keynesiana. En Revista Tendencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño. 2011. No 2, p. 37

BOTERO, Jesús. Desempleo e informalidad en Colombia, un modelo de equilibrio general computable. Universidad Eafit. (En línea) (marzo de 2017) disponible en: [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/Desempleo e informalidad Jesus Botero.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/Desempleo_e_informalidad_Jesus_Botero.pdf)

BALLESTEROS, Jorge. Instituciones de Responsabilidad Civil. Tomo III. Primera edición. Bogotá D.C.: Javegraf. 2006. 397 p

CAMAÑO, Vega Ronald José. Impacto de los beneficios promovidos por la ley de Formalización empresarial y laboral en Colombia. Trabajo de grado Derecho. Cartagena de Indias D.T y C: Universidad de Cartagena. Facultad de Derecho, 2014. 2 a 32 p.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. Composición empresarial Buga y área de jurisdicción. 2012 (En línea) (octubre de 2017) disponible en: [http://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/archivos/composicion empresarial.pdf](http://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/archivos/composicion_empresarial.pdf)

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. Composición empresarial Buga y área de jurisdicción. 2013 (En línea) (octubre de 2017) disponible en: <https://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/descargas/2014/Composicion%20Empresarial%202013/Composicion%20Buga%202013.pdf>

CASALLAS, Doris Fernanda. Impacto de la reforma tributaria ley 1607 de 2012 en la generación de empleo. Trabajo de grado Contaduría Pública. Duitama Boyacá: Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Estudios a Distancia, 2014. 6 a 100 p.

CONFECAMARAS. Impacto de la formalización empresarial en Colombia. (en línea) (marzo de 2017) disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Art. 25. (En línea) 1991 (Consultado en marzo de 2019). Disponible en <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13>

DECRETO 4910 DE 2011. (En línea) (octubre de 2017) disponible en http://www.comunidadcontable.com/BancoNorma/D/decreto_4910_de_2011/decreto_4910_de_2011.asp

DECRETO 545 DE 2011. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41700>

ECONOMIPEDIA. Beneficios fiscales. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://economipedia.com/definiciones/beneficios-fiscales.html>

GALINDO, José Fernando y GONZÁLEZ, Acuña Carlos Arturo. “Responsabilidad Social frente a la Tributación. Proyecto de grado investigativo. Bogotá D.C. Universidad San Buenaventura. Facultad de Ciencias Empresariales, 2013. 5 a 33 p.

LEY 1014 DE 2006. (En línea) (octubre de 2017) disponible en http://normograma.sena.edu.co/docs/ley_1014_2006.htm

LEY 1258 DE 2008. (En línea) (octubre de 2017) disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1258_2008.html

LEY 1429 DE 2010. (en línea) (marzo de 2017) disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41060>

LEY 1429 DE 2010. (En línea) (octubre de 2017) disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html

LEY 590 DE 2000. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672>

LEY 905 DE 2004. (En línea) (octubre de 2017) disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html

LÓPEZ, Julio y LÓPEZ, Teresa. Teorías alternativas del empleo. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://obela.org/system/files/lopezsantos.pdf>

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. TIPO DE ESTUDIO DESCRIPTIVO Y CORRELACIONAL. (En línea) (octubre de 2017) disponible en: <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/7841/5/362.829%202-B467f-CAPITULO%20IV.pdf>

OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia? Bogotá:2011, No 13

Perry et al citado por OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL ¿La Ley 1429 de 2010 ha formalizado el empleo en Colombia? Bogotá:2011, No 13

RED POR LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN COLOMBIA. Los beneficios tributarios en el impuesto de renta: análisis de sus determinantes técnicos y su impacto fiscal. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/DOCUMENTO-FINAL-ANALISIS-BENEFICIOS-TRIBUTARIOS-IMPUESTO-DE-RENTA.pdf>

RESOLUCIÓN 2272 DE 2012. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50068>

RESUMEN. Economía. ¿Qué es la Productividad Marginal del Capital? (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/03/18/economia-que-es-la-productividad-marginal-del-capital/>

Sampieri, Fernández, & Baptista. Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill, 2010

SÁNCHEZ, Diana. La Administración tributaria atribuciones y funciones. (En línea) (octubre de 2017) disponible en <http://dianamargaritasanchez.blogspot.com.co/2009/08/la-administracion-tributaria.html>

SENA. Tecnología en Gestión de mercados. Clasificación de las empresas en Colombia. (En línea) (octubre de 2017) disponible en https://senaintro.blackboard.com/bbcswebdav/institution/semillas/621113_1_VIRTUAL-2015/contenidos/documentos/08_Clasificacion_empresas_en_Colombia.pdf

SOLANO, Fanor. Condiciones de empleo de un grupo de trabajadores de la ciudad de Buga durante el año 2013. Trabajo de grado Magister en Sociología. Cali: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, 2014. P. 14

UNAD. Lección 13. Enfoque mixto de la investigación. (En línea) (octubre de 2017) disponible en: http://datateca.unad.edu.co/contenidos/208041/Modulo_EXE/leccin_13_enfoque_mixto_de_la_investigacin., p. 239

13. ANEXOS

ANEXO 1. Encuesta

PREGUNTAS	OPCIÓN DE RESPUESTAS
¿Se acogió usted a la Ley 1429 de 2010?	Si No
¿Con que objetivo se acogió a la Ley 1429 de 2010?	Crear empresa Formalizar empresa Generar empleo
¿El sistema de progresividad en pago de impuesto de Renta de la Ley 1429 de 2010 le permitió a su empresa ahorrar?	Si No
¿Aparte del beneficio en progresividad en renta, usted percibió el ahorro en la progresividad en el pago de parafiscales y en Matricula y Renovación Mercantil?	Si No
¿tuvo usted pérdidas fiscales en el cierre del ciclo contable que le generara aplazamiento en la obtención del beneficio de la progresividad en el impuesto de renta?	Si No
¿Perdió la empresa los beneficios de la progresividad en el pago de impuesto de renta?	Si No
En caso de haberla perdido ¿por cuál de estas razones la perdió?	•No cumplió con el requisito del número de empleados •No hizo renovación de Registro Mercantil •Se retrasó en el pago de aportes a salud •No presento obligaciones tributarias a tiempo •• No solicito a la Dian el beneficio
¿Conocía usted los descuentos tributarios en cuanto al plazo del beneficio por cada tipo de empleado	Si No

contratado en la vigencia de la ley 1429 de 2010?	
¿Qué tipo de población vulnerable contrato usted según los lineamientos de la Ley 1429 de 2010 entre los años 2011 y 2012?	• Jóvenes menores de 28 años • Discapacitados • Reinsertados • Mujeres mayores de 40 años
¿incremento su empresa el número de empleados en 2011 y 2012 en relación a los que cotizaban en 2010?	Si No

ANEXO 2. Tablas composición empresarial años 2011 y 2012

Composición empresarial por tipo de empresa formalizada y creada año 2011

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2011
Agencias de empleo	2
Actividades de impresión	1
Actividades de la práctica médica, sin internación	1
Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	1
Actividades jurídicas	1
Alojamiento en aparta-hoteles	1
Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	1
Bancos comerciales	1
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1
Comercio al por mayor de productos alimenticios	1
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domestico	1

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2011
Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	1
Comercio de vehículos automotores usados	1
Construcción de edificios residenciales	1
Cultivo de café	1
Educación preescolar	1
Ensayos y análisis técnicos	1
Enseñanza cultural	1
Expendio de comidas preparadas en cafeterías	1
Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	1
Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	1
Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	1
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
Gestión de instalaciones deportivas	1
Instalaciones eléctricas	1
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	1
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1
Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	1
Otras actividades de servicios personales n.c.p.	1
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	1

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2011
Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	1
Otros tipos de educación n.c.p.	1
Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	1
Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	1
Publicidad	1
Recuperación de materiales	1
Actividades de agentes y corredores de seguros	2
Actividades de apoyo terapéutico	2
Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	2
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	2
Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2
Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	2
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	2
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2
Cría de aves de corral	2
Elaboración de productos de panadería	2
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2
Otras actividades de atención de la salud humana	2
Otras actividades de distribución de fondos	2
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	2
Otras actividades de suministro de recurso humano	2

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2011
Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	2
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	3
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	3
Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	3
Explotación mixta (agrícola y pecuaria)	3
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	3
Alojamiento en hoteles	4
Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	4
Peluquería y otros tratamientos de belleza	4
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	5
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	5
Otras actividades de telecomunicaciones	6
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	7
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	7
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	9
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	10
Expendio a la mesa de comidas preparadas	10

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2011
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	13
TOTAL	175

Fuente. Elaboración propia

Composición empresarial por tipo de empresa formalizada y creada año 2012

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2012
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias	1
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores	1
Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado)	1
Actividades de agentes y corredores de seguros	1
Actividades de apoyo terapéutico	1
Actividades de consultaría de gestión	1
Actividades de envase y empaque	1
Actividades de fotografía	1
Actividades de juegos de azar y apuestas	1
Actividades de las corporaciones financieras	1
Actividades de operadores turísticos	1
Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	1
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	1
Actividades de telecomunicaciones alámbricas	1
Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	1
Actividades veterinarias	1
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	1
Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	1

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2012
Capitalización	1
Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	1
Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	1
Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	1
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	1
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1
Comercio al por menor de artículos de segunda mano	1
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	1
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1
Cría de aves de corral	1
Cría de ganado bovino y bufalino	1
Cría de otros animales n.c.p.	1
Demolición	1
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	1
Fabricación de muebles	1

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2012
Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	1
Manipulación de carga	1
Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	1
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1
Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	1
Organización de convenciones y eventos comerciales	1
Otras actividades de atención de la salud humana	1
Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	1
Otros tipos de educación n.c.p.	1
Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	1
Recuperación de materiales	1
Reparación de muebles y accesorios para el hogar	1
Transporte de pasajeros	1
Actividades de apoyo diagnóstico	2
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	2
Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	2
Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	2
Comercio de vehículos automotores nuevos	2
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2012
Cría de ganado porcino	2
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	2
Expendio de comidas preparadas en cafeterías	2
Gestión de instalaciones deportivas	2
Mantenimiento y reparación de aparatos domésticos y equipos domésticos y de jardinería	2
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	2
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	2
Otras actividades de servicios personales n.c.p.	2
Publicidad	2
Actividades de la práctica médica, sin internación	3
Alojamiento en hoteles	3
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3
Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	3
Explotación mixta (agrícola y pecuaria)	3
Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	3
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3
Transporte de carga por carretera	3
Actividades de las agencias de viaje	4
Peluquería y otros tratamientos de belleza	4
Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	5
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	5
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	5

TIPO DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPRESAS AÑO 2012
Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	5
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	6
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	6
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	6
Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	6
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	7
Elaboración de productos de panadería	7
Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	7
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	8
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	9
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	9
Otras actividades de telecomunicaciones	9
Expendio a la mesa de comidas preparadas	11
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	12
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	22
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	40
TOTAL	299

Fuente. Elaboración propia